

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 123

celebrada el jueves, 23 de octubre de 1980

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

#### Interpelaciones:

- Sobre mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas situadas en Puertollano (Ciudad Real) (del señor Camacho Abad). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 348-I, de 23 de abril de 1980.)
- Sobre seguridad del transporte de uranio por la central nuclear de Ascó (del señor Riera Mercader). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 305-I, de 28 de febrero de 1980.)
- Sobre protección a la libertad de expresión (del señor Guerra Fontana). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 307-I, de 28 de febrero de 1980.)
- Sobre situación actual y el futuro de los Medios de Comunicación Social del Estado (del señor Alcaraz Masats). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 347-I, de 16 de mayo de 1980.)

#### Pregunta:

- Criterios del Ministerio del Interior sobre actividades sindicales de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía (del señor Sánchez Montero). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie E, núm. 381-I, de 14 de octubre de 1980.)

Toma en consideración de dos proposiciones de ley:

- Sobre modificación del párrafo 4 del artículo 8.º de la Ley Orgánica de regulación de las distintas modalidades de referéndum.
- Sobre sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución.

### SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

*Se continúa con el orden del día.*

**Interpelaciones:**

	<u>Página</u>
- Sobre mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas situadas en Puertollano (Ciudad Real) (del señor Camacho Abad) .....	7751

*El señor Vicepresidente manifiesta que, a la vista de la comunicación que recibe, formulará la interpelación el señor García Sánchez.*

*El señor García Sánchez (Grupo Parlamentario Comunista) explana la interpelación objeto de debate. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné). En turno de rectificación usa de nuevo de la palabra el señor García Sánchez.*

	<u>Página</u>
- Sobre seguridad del transporte de uranio por la central nuclear de Ascó (del señor Riera Mercader) .....	7754

*El señor Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Alvarez Alvarez). En turno de réplica usan de nuevo de la palabra el señor Riera Mercader y el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.*

	<u>Página</u>
- Sobre protección a la libertad de expresión (del señor Guerra Fontana) .....	7759

*El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explana su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Justicia (Fernández Ordóñez). En turno de réplica usan de nuevo de la palabra el señor Guerra Fontana y el señor Ministro de Justicia.*

	<u>Página</u>
- Sobre situación actual y el futuro de los Medios de Comunicación Social del Estado (del señor Alcaraz Masats) .....	7763

*El señor Alcaraz Masats (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). En turno de réplica usan de la palabra de nuevo el señor Alcaraz Masats y el señor Ministro de Cultura.*

**Pregunta:**

	<u>Página</u>
- Criterios del Ministerio del Interior sobre actividades sindicales de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía (del señor Sánchez Montero) .....	7771

*El señor Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista) expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Nueva intervención del señor Sánchez Montero.*

*El señor Presidente da cuenta de que en la Junta de Portavoces celebrada esta mañana, los distintos Grupos Parlamentarios han expresado sus sentimientos de dolor por los hechos acaecidos en el País Vasco, que han conmovido y consternado a España entera. Estos hechos son: explosión en un colegio de*

*Ortuella, donde han perecido numerosas personas, en su mayoría niños; secuestro en la persona del señor Garavilla y dos asesinatos de los que han sido víctimas don Juan Manuel García Cordero, Delegado de la Compañía Telefónica en San Sebastián, y don Jaime Arrese, militante de Unión de Centro Democrático, quien en fecha próxima se hubiera incorporado a la Cámara. Pronuncia emocionadas palabras de condolencia y de condena por estos hechos y expresa la voluntad de que se acabe con tanta violencia.*

Toma en consideración de dos proposiciones de ley:

	<u>Página</u>
— Sobre modificación del párrafo 4 del artículo 8.º de la Ley Orgánica de regulación de las distintas modalidades de referéndum .....	7782

	<u>Página</u>
— Sobre sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica, con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución .....	7782

*El señor Presidente anuncia que la Junta de Portavoces ha acordado incluir en el orden del día la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley, a las que se han adherido todos los Grupos Parlamentarios.*

*Pide al señor Secretario que dé lectura de los textos de las dos proposiciones de ley. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). A continuación, se procede a la votación de la toma en consideración de cada una de estas dos proposiciones de ley, que fueron aprobadas. El señor Presidente da cuenta de que, a petición de los Grupos Parlamentarios, la tramitación de estas dos proposiciones de ley se hará por el procedimiento de urgencia. Por último, anuncia que el Pleno volverá a reunirse el próximo martes, 28 de octubre, a las cuatro y media de la tarde.*

*Se levanta la sesión a las ocho y veinticinco minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Dado que la Junta de Portavoces se halla reunida todavía, cuando termine la reunión la Presidencia titular de la Cámara dará cuenta de las modificaciones en el orden del día respecto a las proposiciones que han entrado esta mañana y de la cuales está tratando en estos momentos, entre otros asuntos, la Junta de Portavoces.

#### INTERPELACIONES:

— SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS SITUADAS EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL) (DEL SEÑOR CAMACHO ABAD).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entramos en este momento en el punto séptimo del orden del día, interpelaciones, correspondiendo la primera al mantenimiento de los puestos de trabajo en Puertollano, del Diputado don Marcelino Camacho, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 23 de abril de 1980.

A la Presidencia se le comunica en estos momentos que formulará la interpelación, en sustitución de don Marcelino Camacho, don Cipriano García, que tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para defender la interpelación al Gobierno presentada por Marcelino Camacho, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, sobre cuál va a ser la suerte del mantenimiento de los puestos de trabajo en las empresas situadas en la localidad de Puertollano, en relación con los planes de reestructuración; cuál va a ser la suerte de los trabajadores en una localidad que tiene más de 3.000 parados en la actualidad, donde las consecuencias del paro y la incertidumbre crean una situación no clara en cuanto al porvenir de la industria química.

La provincia de Ciudad Real es una de las de más bajos ingresos en España, con comarcas que ofrecen un estado deprimente. En los últimos años, en la localidad de Puertollano, y

en torno a la empresa pública ENPETROL, se ha ido estableciendo una industria petroquímica que da directamente trabajo a más de 6.000 trabajadores. Toda una serie de empresas dependientes de ENPETROL, tanto en Puertollano como en los pueblos de su entorno, son la fuente básica del trabajo de esta comarca. Una de las empresas petroquímicas de mayor importancia era (digo era porque ha desaparecido desde la presentación de la interpelación hasta aquí) El Paular, S. A., perteneciente al INI, y con más de 400 trabajadores en su plantilla y que, como digo, ha sido desmantelada. Con el cierre de El Paular, se han perdido puestos de trabajo, ya que, de la plantilla, 41 trabajadores pasaron a Alcudia y 205 a ENPETROL de Tarragona.

Contra el cierre de El Paular y el desmantelamiento de la industria en Puertollano se produjo la huelga y la paralización de toda la actividad en la población los días 16, 17 y 18 de marzo.

El cierre de industrias en Puertollano por motivos inconfesables, toda vez que no se avisó previamente a los trabajadores y a las centrales sindicales, crea malestar e indignación no sólo en los trabajadores, que son siempre los principales afectados, sino también en otras capas medias de la población y, sobre todo, en el pequeño y mediano comercio.

Siendo grave esta desaparición de puestos de trabajo en una localidad con más de 3.000 parados registrados, lo que realmente preocupa a la población y su comarca es que se trata, con la desaparición de El Paular, de la primera medida, del primer paso, dentro de un programa más amplio de desmantelamiento del complejo petroquímico, de incalculables consecuencias para la vida de Puertollano y sus pueblos limítrofes.

En los planes del Gobierno parece abrigarse la idea de un progresivo desmantelamiento de la industria petroquímica y de su traslado al polígono de Tarragona, donde ya existe uno de los centros más importantes de la industria petroquímica de nuestro país.

Señores del Gobierno, señor Ministro de Industria, en Tarragona, con la concentración actual de industrias químicas y petroquímicas, la vida se hace insoportable. Hay dificultades para hallar agua; el ambiente está altamente contaminado; se destruye su ecología, y se destruyen más puestos de trabajo y más formas de vida

—sobre todo en el sector de la hostelería— de los que puede crear el traslado de este tipo de industrias.

No favorece a Tarragona, a su comercio, a sus ingresos por las partidas del turismo, a la industria hotelera, a decenas y decenas de pequeñas y medianas haciendas, el traslado de la petroquímica de Puertollano.

Al parecer, no es ajena a este proyecto de traslado desde Puertollano a Tarragona la intención de la conocida empresa multinacional Chemical de instalarse en Tarragona en la perspectiva de un nuevo complejo petroquímico, para lo cual parece ser que se han mantenido, y se mantienen, conversaciones de esta empresa con ENPETROL y el INI, en general.

En definitiva, se trataría de concentrar, en los próximos años, el núcleo básico de la industria petroquímica en torno a la ciudad de Tarragona, reduciendo paulatinamente los complejos actuales situados, además de en Puertollano, en Huelva y Algeciras, localidades todas ellas con fuertes índices de desempleo que se verían particularmente agravados por estos planes de reestructuración del sector petroquímico.

De continuar adelante con lo que parece ser un proyecto del Gobierno, sería contrario al interés de Tarragona y de Puertollano y demás poblaciones afectadas. Esta medida destruiría los puestos de trabajo en Puertollano, y en Tarragona destruiría más de lo que llegaría a construirse por las repercusiones ecológicas, polución, deterioro del medio ambiente, etcétera, que esta concentración petroquímica está originando y puede originar en sus alrededores. La población de Tarragona ha manifestado en repetidas ocasiones su oposición a convertirse en un complejo petroquímico.

El cierre de El Paular, S. A., ha llevado en Puertollano también a la desaparición de Industrias Aragonesas, al faltarle los suministros de El Paular, y 25 trabajadores han perdido su empleo. ENPETROL tiene parada la planta 1 de etileno desde hace cuatro meses, afectando a unos 70 trabajadores. El Comité de empresa de ENPETROL pidió información sobre el futuro de la planta de benceno sin que la empresa respondiera. Parece que Chemical va a montar una planta de benceno en Tarragona, y la empresa Montoro, del grupo ENPETROL, que se ha suministrado del benceno de la planta parada de

Puertollano, está comprando benceno al extranjero.

Parece haber una intencionalidad marcada, señor Ministro y señores del Gobierno, de dejar morir ENPETROL de Puertollano y canalizar las inversiones del INI hacia otras áreas, y muy concretamente a ENPETROL de Tarragona, con el fin de proceder a su cierre paulatinamente, con lo cual se liquidarían los medios de vida de Puertollano y su comarca en nombre de no se sabe qué intereses.

En relación con todo lo expuesto, y ante la falta de información por parte de las empresas afectadas del INI y, en definitiva, del Ministerio de Industria, el Grupo Parlamentario Comunista formula la presente interpelación al Gobierno sobre los planes de reestructuración del sector petroquímico en España, el desmantelamiento de las empresas situadas en la localidad de Puertollano dedicadas a esta actividad y las garantías de mantenimiento del empleo de los trabajadores de Puertollano y su comarca.

Esta es la interpelación, señor Ministro, señores del Gobierno, que nuestro Grupo presenta acerca de la situación de Puertollano.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Mariné): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que al Diputado que ha hecho uso de la palabra en nombre de don Marcelino Camacho, para defender la interpelación del Grupo Comunista, le falta la información básica para poder haber efectuado la interpelación correspondiente.

Ojalá pudiéramos decir del conjunto de los sectores industriales españoles que se encuentran en una situación paralela a la del sector petroquímico. El sector petroquímico en España es un sector muy importante, fuertemente intensivo en capital, con una tecnología muy avanzada, cuyas cifras de producción son del orden de los 210.000 millones de pesetas, aproximadamente un 17 por ciento del conjunto del sector químico, y cuya localización se encuentra, fundamentalmente, en torno a cuatro localidades: Algeciras, Puertollano, Tarragona y Huelva.

La industria petroquímica en Puertollano ha

sido, durante los últimos años, una industria en la que se han producido unas inversiones muy fuertes y muy importantes. La situación de la energía española, frente a ser una dependencia en muchas ocasiones, ha supuesto también en otras muchas un factor dinamizador de la economía, y ello en este caso es clarísimo.

Entre el conjunto del sector energético y del sector petroquímico, en Puertollano se da trabajo directo a más de 4.000 personas.

La refinería de ENPETROL tiene una capacidad de destilación de seis millones de toneladas y se producen las materias primas necesarias para que ENFERSA, Empresa Nacional de Fertilizantes, pueda utilizar esta materia prima en la producción de sus diferentes productos básicos.

El futuro inmediato (y respondo con eso a la primera de las cuestiones que plantea la interpelación) del sector petroquímico en Puertollano no está destinado, no camina hacia una disminución de su capacidad, sino que está, precisamente, orientado a un fuerte incremento.

Puertollano es una ciudad en la cual las inversiones del sector energético y petroquímico van a ser, con carácter inmediato, muy importantes y, sustancialmente, se centran en tres grandes proyectos: por una parte, el incremento de la destilación de crudos de Puertollano hasta siete millones al año; en segundo lugar, la construcción de la planta de «craker» catalítico para la disminución de los elementos pesados del fuel; y, en tercer lugar, la reconversión de las plantas de amoniaco de ENFERSA que van a dejar de utilizar las naftas, utilizando los residuos más pesados del «craker».

En consecuencia, quiero afirmar, de una manera clara, que las inversiones que van a realizarse en Puertollano nos aseguran que el conjunto del sector energético y petroquímico en esta ciudad no está sufriendo un retroceso, sino que está experimentando un avance importante como consecuencia del incremento de las inversiones.

Plantea una segunda cuestión la interpelación, mucho más concreta, y es el cierre producido en una empresa filial de ENPETROL cuyo nombre es El Paular. La empresa El Paular tiene en Puertollano, entre otras instalaciones, una fábrica de acrilonitrilo, fábrica que se cierra el 25 de abril del presente año, en razón a que la demanda nacional del producto, que es

aproximadamente de 80.000 toneladas año, es sumamente inferior a la capacidad de producción que la propia empresa nacional tiene; entre la fábrica de Puertollano y la de Tarragona tiene una capacidad de 135.000 toneladas. Consecuencia de eso y ante la situación de las instalaciones de la fábrica de Puertollano, mucho más antigua que la fábrica de Tarragona, lo que origina unos costos de explotación superiores, consecuencia de eso, repito, es que se traslada a Tarragona el conjunto de la explotación de acrilonitrilo; pero sin que eso signifique, de alguna manera, ninguna de las dos afirmaciones sustanciales que usted ha realizado. Es decir, sin que se reduzca ni haya proyecto alguno de reducción, quiero repetirlo claramente, del conjunto de la capacidad del sector petroquímico y energético en Puertollano, sino todo lo contrario, como acabo de decir; y, en segundo lugar, sin que se pierdan puestos de trabajo.

El resultado es que la planta, digo, se cierra el 25 de abril y ninguna de las 100 personas que directa o indirectamente trabajaban en la planta han sufrido los efectos de ningún expediente de regulación de empleo ni han pasado al desempleo. Cuarenta y dos de estas personas se incorporaron a la fábrica El Paular, en Tarragona, y las otras 48 personas fueron absorbidas por ENPETROL en las propias instalaciones de Puertollano, habiendo tomado además ENPETROL en los últimos tiempos más mano de obra (cerca de esas 42 personas) de la propia empresa El Paular que estaba excedida en plantilla en determinados sectores, mientras que ENPETROL necesitaba personal. Al haberse realizado el trasvase no ha habido ningún efecto sobre la mano de obra de los que había sido mencionado por el señor Diputado en su intervención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra don Cipriano García, para un segundo turno.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señores Diputados, señor Ministro, yo he afirmado, con datos recientes, recogidos ayer precisamente de los trabajadores de Puertollano, el cierre de alguna de esas empresas, cuyos datos tengo aquí y a los cuales me he referido, sobre la situación

en que está una de las plantas y la falta de información que se tiene por parte del Comité de empresa.

Me agrada que el señor Ministro diga que el plan de inversiones que se prevé va a contribuir, naturalmente, a que no se pierdan puestos de trabajo. Eso en sí parece ser una afirmación positiva que esperamos que se vea cumplida. Pero, de momento, yo quería hacer constar que si se han perdido algunos puestos de trabajo, en Industrias Aragonesas, por ejemplo, y que de los que trabajaban en El Paular, no la totalidad de ellos han sido admitidos, porque los datos, según manifiestan los trabajadores de Puertollano, son 205 por un lado y 41 por otro.

Son los datos que nosotros poseemos, pero, independientemente de eso, lo importante es cotejar aquí, a través de la interpelación, que el señor Ministro de Industria dice que va a haber inversiones y que hay un futuro previsible de desarrollo y de mantenimiento de los puestos de trabajo. Por tanto, de acuerdo, señor Ministro, con su respuesta a esta pregunta.

---

— SOBRE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DE URANIO POR LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO (DEL SEÑOR RIERA MERCADER).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Las interpellaciones señaladas con las letras B) y C) quedan aplazadas por el viaje urgente del señor Ministro de Educación a Vizcaya. Pasamos seguidamente a la interpellación señalada con la letra D), sobre seguridad del transporte de uranio por la central nuclear de Ascó, del Diputado don José María Riera Mercader, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 28 de febrero de 1980.

Para desarrollar la interpellación, tiene la palabra el señor Riera Mercader.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para argumentar la interpellación que presentamos con fecha 28 de febrero de este año. Como ocurre normalmente con muchas de las interpellaciones y preguntas que se plantean en el Pleno, han pasado ya muchos meses desde

los hechos que motivan la interpelación; pero pensamos que los temas y las preguntas de la misma siguen siendo de gran actualidad, en primer lugar, porque todavía no ha habido referencias oficiales de que los hechos que contiene la interpelación fueran aclarados o desmentidos. Por tanto, como el interés de la interpelación no es tanto dar grandes explicaciones, sino, sobre todo, escuchar la explicación que nos dé el señor Ministro, yo voy a plantear muy breve y concretamente el tema.

La interpelación habla de la seguridad del transporte de uranio para la central nuclear de Ascó. Los hechos ocurrieron los días 17 y 27 del pasado mes de enero cuando llegaron al aeropuerto de Barcelona dos cargamentos de uranio enriquecido procedentes de Estados Unidos y que debían ser transportados a la central nuclear de Ascó. Nuestros datos, los datos que hemos recogido (evidentemente siempre con dificultades, pero con afirmaciones contundentes de los protagonistas que estuvieron presentes en todo este proceso del transporte desde Barcelona hasta Ascó), nos plantean temas que nos parecen muy graves. En primer lugar, el tema de que el transporte aéreo no tiene el nivel de seguridad que ofrecen otros medios, en concreto, el transporte naval.

De ahí, la primera pregunta que hacemos al señor Ministro: ¿Por qué se utiliza la vía aérea para el transporte de uranio? Esta, pues, sería la primera pregunta que quisiéramos que se nos contestara de forma muy concreta.

La segunda, y esto es quizá lo más grave de los hechos que ocurrieron, se refiere a que parece ser que la razón de la rapidez con que se quería hacer ese transporte venía motivada porque las condiciones de seguridad de los contenedores en que se transportaba el uranio desde los Estados Unidos tenían un plazo de seguridad que había caducado el 31 de diciembre. En definitiva, éste sí es un tema muy grave, porque los plazos de seguridad de los contenedores que transportaban el uranio hacia, como mínimo, diecisiete o veintisiete días que habían caducado. Se nos dirá que estos plazos hacen referencia a legislaciones y normas que rigen en los Estados Unidos; que aquí esta legislación no existe y que, por tanto, este elemento puede ser discutible. Pero, si es verdad que el plazo de seguridad del uranio que transportaban esos contenedores había terminado el 31 de diciem-

bre, nos parece una grave irresponsabilidad el transporte de este material en estas condiciones.

Por tanto, la segunda pregunta es muy concreta también: ¿Por qué se transporta el uranio vencidos los plazos de seguridad?

La tercera es que parece, y esto nos lo han afirmado los trabajadores del aeropuerto del Prat, de Barcelona, que realizaron las operaciones de descarga sin ningún tipo de equipamiento de seguridad, que parece llevaban los técnicos de la empresa que realizó el transporte; según otras informaciones, parece que tampoco los técnicos llevaban este material de seguridad, sino solamente aparatos de medición, aparatos técnicos, pero no equipamiento. Lo que preguntamos es: ¿Por qué ni los técnicos ni los trabajadores sorprendidos por el transporte de este material no llevaban este equipamiento de seguridad?

La cuarta, que también nos preocupa profundamente, es el recorrido que se realizó desde el aeropuerto del Prat hasta Barcelona. Con toda seguridad se sabe que atravesó la ciudad de Barcelona, e hizo el recorrido hacia Lérida, por La Granadella, Flix y Ascó. Los que conocen estas carreteras saben los tramos peligrosos que existen, las malas condiciones en que están, y que incluso muchas empresas de transportes, según de qué materiales se trate, incluso muebles, evitan efectuar este recorrido por las dificultades que tiene. Un material tan peligroso, que necesita tanto cuidado, transportarlo por estos medios de comunicación es, sin duda, algo muy grave.

Parece, también, que en el tramo de La Granadella se produjo un registro de emergencia al desprenderse una de las barras de uranio de sus puntos de apoyo. Es evidente que este recorrido es muy peligroso, porque pueden ocurrir hechos muy graves.

Todo ello nos demuestra una grave irresponsabilidad ante unos hechos que hemos denunciado repetidamente en este Congreso, como cuando se debatió el Consejo de Seguridad Nuclear. Nos parece, independientemente de la opinión que podamos tener sobre la energía nuclear, que en nuestro país todo el proceso de la construcción de centrales nucleares, y sobre todo tal como se realiza el proceso del transporte, como en el caso que nos ocupa, se está haciendo con gran irresponsabilidad, y con medios que son de país subdesarrollado, y que

parece que estamos recogiendo lo que desechan en otros países mucho más desarrollados que el nuestro. Esto es para nosotros un elemento de grave preocupación, en definitiva, y queríamos que el señor Ministro nos pudiera contestar de forma muy categórica y concreta las cinco preguntas que hemos planteado en esta interpelación, esperando y deseando que, una vez contestadas las preguntas, podamos decir que nos hemos sentido satisfechos con sus explicaciones.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación del señor Riera tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como el señor Riera ha sido muy concreto y específico, le voy a corresponder, si es posible, con la misma concreción.

La primera pregunta es por qué se utiliza, o se ha utilizado, la vía aérea para el transporte de uranio.

Quiero contestarle diciendo que la vía aérea está reconocida universalmente como de máxima seguridad para el transporte de uranio; que, además, añade a la seguridad del medio de transporte la circunstancia de su rapidez, con lo cual también se disminuye la cantidad de riesgo. No es posible, por tanto, afirmar que el transporte aéreo no tenga los niveles de seguridad de otros medios. Las estadísticas publicadas por el Instituto de Medios de Transporte demuestran, por ejemplo, que mientras que la probabilidad de que un vehículo de transporte terrestre tenga un accidente es del orden de una por millón de kilómetros recorridos, la del transporte aéreo es mil veces menor; y en cuanto a repercusión sobre las personas, le daría unos datos, por ejemplo, que en España por cada mil millones de pasajeros por kilómetro las víctimas son las más altas en motocicleta, 61; 21 en automóvil; da un bajón extraordinario a 1,9 en autobús, y 0,5 en ferrocarril, y si las comparamos con la aviación, no a nivel de España, sino mundial, porque en España las cifras no son en absoluto significativas, tendríamos que por cada mil millones de pasajeros por kilómetro hay una víctima en

aviación mundial, mientras que hay, como digo, esas otras cifras en transporte por carretera, 1,9 en autobús y 21 en automóvil, y 0,5 en ferrocarril. Es decir, el medio más seguro, con excepción, como he dicho, del transporte marítimo, que tiene todavía unos índices de seguridad aún mayores, pero a unos niveles extraordinariamente alejados los dos de cualquier otro medio de transporte. Además, en el caso del transporte marítimo, a veces para la coordinación de los diversos modos de transporte, lo que se disminuye de riesgo en un tramo se aumenta en otro.

Puede concluirse que en relación con el transporte de material nuclear está universalmente admitido que el más seguro es el transporte aéreo, y que está autorizado por la IATA, que parece una norma de seguridad internacional suficientemente admitida por todos los países, hasta por los más desarrollados.

Los envíos al aeropuerto de Barcelona, a que se refiere el señor Riera, se hicieron en vuelos cargueros y en régimen de carga completa, además. Y la reglamentación internacional permite este tipo de envíos, incluso en vuelos regulares de pasajeros, por su nula peligrosidad, lo cual demuestra que no conviene cargar las tintas, porque aquí lo que sucede a veces es que se piensa que, porque es un material para una central, en sí ha de ser peligroso, y no es así, como también le voy a tener que decir. Además, está admitido, y se hizo el transporte con arreglo a las normas de la Organización Internacional de Energía Atómica, es decir, no con las normas españolas, sino con arreglo a las normas internacionales de transporte fijadas para los transportes internacionales.

La segunda pregunta era que por qué se transporta el uranio vencidos los plazos de seguridad, y decía que esto era lo más grave. Pues, naturalmente, si el señor Riera hubiera tenido la información correcta entonces, probablemente, eso sería grave, pero es que hay aquí dos conceptos que se confunden. El habla de caducidad de unas normas estadounidenses, pero las normas de caducidad estadounidenses no hacían referencia al tema de la seguridad, sino que eran normas comerciales e industriales para el envío de este material.

Según los informes que yo también he podido solicitar, la caducidad de estos materiales se cuenta por cientos de años. Es decir, que el

material transportado no caducaba y dejaba de tener la seguridad el 31 de marzo, sino que la información que a mí me han dado es de cientos de años, y la fecha de 31 de marzo era una norma de carácter interior de los Estados Unidos para la salida de este material por razones comerciales o industriales. Entonces los correspondientes permisos de las autoridades españolas, tampoco por razón de seguridad, sino de entrada, eran de fecha 31 de julio, con posibilidad de prorrogarse los permisos, y como el Gobierno norteamericano parece ser que, según la ley, tenía previsto firmar el 10 de marzo unas actas de no proliferación nuclear, que no hacen referencia a la seguridad de estos materiales, sino que tienen otro carácter, entonces las compañías eléctricas nacionales que habían adquirido ya, que tenían adquirido ese material, decidieron adelantar la traida de las partidas pendientes, por lo cual utilizaron el transporte aéreo por no caer dentro de esos plazos que, insisto, y comprendo su preocupación, y yo participaría de ella, no hacían referencia al tema de la seguridad o caducidad de la seguridad de los materiales transportados.

Después, ¿por qué a los trabajadores que intervinieron en la descarga no se les dotó del material adecuado de seguridad? Quiero afirmar también que, según los informes recabados por mí, en este caso no existió el más mínimo peligro en cuanto a todas las personas que estuvieron presentes en la descarga y en el traslado. El uranio transportado en estos vuelos corresponde a un elemento combustible que es útil para las centrales, pero que, en sí mismo, en la forma en que viene enviado, no es radiactivo; e incluso tienen los contenedores unos sistemas de seguridad que se disparan solos e impiden su apertura al menor fallo, y entonces, cuando se ha producido ese disparo —que no se produjo—, sólo los puede abrir la Junta de Energía Nuclear, porque el sistema ya de seguridad determina que no se pueden abrir en ningún sitio, sino que tiene que hacerse una aplicación específica que sólo la Junta de Energía Nuclear está en condiciones de hacerla. De manera que en ese aspecto también existía la más absoluta seguridad; por lo tanto, como el combustible viene introducido en unos contenedores especiales que tienen un nombre específico, que al menos yo el darlo ahora —RCC1— no tiene para mí especial significación, son sometidos a estas medidas de seguridad

y, por lo tanto, asistieron a la descarga de este material en el aeropuerto del Prat tanto las fuerzas de seguridad como de la Junta de Energía Nuclear, de la empresa Westinghouse y de la Central Nuclear de Ascó, todos los cuales estaban presentes y las precauciones de seguridad que se tomaron afectaron a todas las personas por igual; no había ninguna discriminación en este punto.

En cuanto al tipo de transporte, hay una normativa que va dirigida a dotar de un sistema de embalaje que reduce la ya escasa radiactividad a límites absolutamente no peligrosos para el cuerpo humano, sin necesidad de otras medidas precautorias. Por eso, en las operaciones de descarga del aeropuerto de Barcelona no se utilizó ningún equipo ni ropa especiales de protección radiológica, ya que no era preceptivo ni necesario. Lo que sí se hizo fue comprobar sus condiciones radiológicas antes de iniciar la descarga en la manipulación de los contenedores, y por eso se habla de aparatos, porque llevaban los instrumentos necesarios para medir, así como la inexistencia de todo tipo de contaminación externa.

Estas medidas fueron realizadas por el Inspector de Energía Nuclear, y corroboradas por personal de protección radiológica de la Central, así como de Transporte nuclear.

El convoy, durante todas las etapas del transporte (y en este punto, como sucedió en enero, ahora no puedo decirle, como es obvio, cuáles fueron las razones que determinaron ese itinerario; lo que sí puedo decir es que en cualquier caso la fijación de itinerarios es y será comprobada con extremo cuidado, y basta que lo indique el interpelante para que pongamos más atención todavía, para que no haya ningún riesgo), el convoy, decía, durante todas las etapas del transporte, fue escoltado por Fuerzas Armadas, para evitar cualquier tipo de actos terroristas, y se tomaron todas las medidas técnicas, tanto en la descarga en el aeropuerto, como en la descarga en el lugar a que iba destinado, es decir, no fueron medidas de país subdesarrollado, sino medidas internacionales las que observaron en todo caso.

En cuanto al recorrido, que era otra de las preguntas, las autoridades competentes de la zona fueron las que autorizaron al destinatario y propietario del combustible la recepción en los

sitios concretos, así como las alternativas para el transporte terrestre, y entre estas alternativas se eligió —según los datos que yo tengo— la que se consideró adecuada, y en todos los permisos, insisto, hay cumplimiento de todas las normas internacionales de garantía.

Creo que con esto han quedado contestadas todas las preguntas que el señor Riera me ha hecho.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Riera, si lo desea, puede hacer uso de la palabra para consumir un segundo turno. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, no se han contestado todas las preguntas desde luego; queda la quinta pregunta de la interpelación: «¿Cuál es el programa previsto y en qué condiciones para el transporte de uranio en España para 1980?», a la que yo no he hecho mención cuando he hablado en la primera intervención, pero que está en el texto de la interpelación.

En segundo lugar, quiero decir que es evidente, por las comparaciones hechas al contestar a la primera pregunta, que el transporte terrestre es más inseguro que el transporte aéreo. Naturalmente, nosotros no pretendíamos que este cargamento viniera desde Estados Unidos por transporte terrestre, ni tampoco preveíamos que viniera en la parte del transporte terrestre por ferrocarril, ya que el ferrocarril —y en nuestro país todavía más— está demostrado que es de los medios más inseguros que existen.

En tercer lugar, creo que ha debido haber alguna confusión en la segunda pregunta, porque se ha hecho referencia a fechas de marzo y julio, diciendo que estos contenedores tenían una fecha de marzo y julio. No sé si ha habido alguna confusión a la hora de plantear el tema, pero estábamos hablando del mes de diciembre y enero y se nos ha dado fechas de marzo y julio. Me gustaría que en la aclaración el señor Ministro tuviera la amabilidad de puntualizar este tema.

En el fondo del problema hay una contradicción, que es lo más grave, ya que se nos afirma que el transporte de uranio no tiene peligro, que su peligro es mínimo, que no es necesario que

los que transportan este material tengan acondicionamientos en su equipo para prevenir los posibles peligros de ese transporte, y, a la vez, se nos dice que no había peligro, pero que fueron acompañados de las fuerzas de Policía durante todo el recorrido, con «jeeps» de la Guardia Civil, y que, cuando llegó el envío, en el aeropuerto de Prat había fuerzas de seguridad. En definitiva, como mínimo, la explicación es contradictoria. Si resulta que es un material inocuo y no tiene ninguna peligrosidad, es evidente que no hace falta que haya tantas fuerzas de seguridad para evitar, como se ha dicho, cualquier acto terrorista. En fin, nosotros seguimos pensando que el transporte se hace en malas condiciones y que todavía en nuestro país todo lo que sea insistir sobre seguridad del transporte de las centrales nucleares me parece que es fundamental.

Por tanto, tengo que decir, lamentándolo mucho, que no me he sentido satisfecho con la respuesta; que pensamos que el tema sigue planteado con la misma intensidad, y al menos nos gustaría que se nos explicara cómo, después de los hechos ocurridos, se transportó desde aquel momento material de uranio a partir de Zaragoza y no a partir de Barcelona.

Nuestro Grupo va a plantear la moción correspondiente a esta interpelación, porque no nos hemos sentido satisfechos con la respuesta que nos ha dado el señor Ministro.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Transportes y Comunicaciones tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): En cuanto a la primera pregunta, creo que ha quedado suficientemente claro que el señor interpelante no ha entendido que lo que yo he explicado, en cuanto a la caducidad, no se refería a la caducidad en cuanto al aspecto de la seguridad de los elementos transportados, sino que se refería a plazos que tenían en cuenta normas internas americanas para la salida de esos materiales, pero no por razones de seguridad, sino por razones de otro tipo. Las fechas de marzo y julio se referían al año 1980, y para evitar que se pudieran poner límites administra-

tivos respecto a materiales ya adquiridos, se transportaron antes de que se cumplieran esas fechas.

En cuanto a la manifestación que ha hecho respecto a que no tiene peligro, hay que insistir en dos puntos: una cosa es que un material sea en sí peligroso y otra cosa es que la forma en que se transporta y tal como va dentro de un contenedor tenga tales medidas de seguridad que no signifique peligro, peligro que siempre se entiende en cuanto a la radiación por el hecho de estar cerca del contenedor. Es un material que hay que tratar adecuadamente y, como he dicho, se ha tratado respetando las normas, no sólo internas, sino internacionales, tanto en cuanto al transporte, como en cuanto a la forma en que iba contenido y se llevaba de un sitio a otro. Si se transporta bien, si se cumplen esos requisitos a los cuales he hecho referencia, no es que el material en sí no tenga importancia, sea inocuo, sino que, como consecuencia de las medidas, ha sido disminuida la peligrosidad intrínseca que el material tiene.

El hecho de que existan unas fuerzas de seguridad que vigilen para que no se produzcan respecto a ese cargamento unas alteraciones o unos actos que tiendan a su destrucción, también es perfectamente compatible con lo que he dicho.

Por último, hay un punto al que yo no había contestado porque no me había sido reiterado por el señor Riera y yo deseo responder. El programa previsto para el transporte de uranio en España es, en todo caso, utilizando el medio de transporte marítimo o aéreo —a nadie se nos ocurre que venga de América por carretera—, el medio de transporte marítimo o aéreo con las condiciones de seguridad previstas según las normas internacionales, y en cada caso se utilizará uno u otro según se haga la solicitud y siempre que reúna los requisitos, tanto si es marítimo o aéreo, y las autoridades correspondientes concederán o retirarán el permiso. He repetido por lo menos dos veces que el transporte aéreo está reconocido por las normas de la IATA y por las normas de garantía internacional del transporte de este tipo de materiales. También quiero decir que en 1980 estaban previstos envíos a la central nuclear de Almaraz, a la de Santa María de Garoña, a la de Zorita y a la de Vandellós.

#### — SOBRE PROTECCION A LA LIBERTAD DE EXPRESION (DEL SEÑOR GUERRA FONTANA).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación del diputado don Rodolfo Guerra Fontana sobre protección a la libertad de expresión, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, número 307, de 28 de febrero de 1980.

Para desarrollar su interpelación tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, se ha de hacer notar una vez más lo lamentable que resulta el que unos hechos que provocan y justifican sobradamente la presentación de una interpelación no puedan ser contemplados en la forma y en el fondo de la interpelación hasta casi ocho meses después ante esta Cámara.

Sin embargo, en esta ocasión, se debe hacer notar que, si bien han perdido actualidad los hechos a que hace referencia por el transcurso del tiempo —no tan sólo en el sentido de noticia, sino también en el aspecto político—, no la ha perdido el problema de fondo que plantea la interpelación.

Al principio de este año —vamos a refrescar la memoria a todos los presentes— se produjo, en las principales ciudades de España, concretamente en Barcelona y Madrid —no sé si en alguna otra también—, la quema de varios quioscos de periódicos, porque tenían a la venta determinadas publicaciones pertenecientes a la empresa editorial Zeta. La quema de quioscos se repitió, según me parece recordar, en varias ocasiones y en distintos lugares durante semanas. Tal fue la alarma que la misma ocasionó entre los explotadores de las cadenas de quioscos o los propietarios de dichos establecimientos, que inmediatamente renunciaron, en más de un caso, a la venta de dichas publicaciones, bajando de forma alarmante la petición del número de ejemplares en las dos principales ciudades de España. A tal extremo llegó la baja de la demanda de ejemplares que, de no haber sido la víctima una empresa editorial de una verdadera y auténtica solidez financiera, de haberse tratado de otra empresa editorial mucho más modesta, probablemente hubiera tenido que cerrar sus puertas, llevando quizá al desempleo

a varios de sus empleados y privando al país y a los periodistas de un órgano más o menos válido, pero un órgano más de expresión de una publicación periodística.

Aquí se nos plantea el problema concreto de la vulnerabilidad que tienen las empresas periodísticas, sobre todo en el caso de que sus medios financieros no sean excesivos, que me parece es la situación en la que se encuentra la mayor parte de las empresas de tal tipo ante las maniobras terroristas, maniobras de la violencia, maniobras de los intrigantes que puedan hacer contra ellas.

Basta que un grupo de desaprensivos, un grupo de fanáticos se proponga cargarse alguna publicación que no tenga un respaldo de tipo financiero sólido detrás de ella, para que, según los antecedentes que en este caso obran en mi poder, lo puedan conseguir. Creo que cuando nosotros votamos aquí la Constitución y nos comprometimos —se comprometió el Estado y el Parlamento— a garantizar el pleno disfrute y la realización de los derechos contenidos en la Constitución, nos estábamos también comprometiendo a que no hubiera cortapisa ninguna al derecho y uso de la libre expresión. Aquí vemos que basta el ataque de unas cuantas personas para que el derecho de la libre expresión en alguna publicación de algún partido político —no quiero señalar cuál— o de tipo ideológico, pueda ser fácilmente vulnerable, por no poder resistir las acometidas de grupos de terroristas contra tal tipo de medios de expresión o de información. Por eso, en febrero de 1980, con el asentimiento de mi Grupo Parlamentario, yo interpelaba al Gobierno sobre qué medios y cómo se iba a proceder para evitar la repetición de tales hechos, hechos que afortunadamente no creo que se hayan repetido desde aquella fecha, no sé si porque a ningún grupo de terroristas se le ha pasado hasta ahora por la cabeza utilizar tal tipo de acción contra alguna publicación con la que están en desacuerdo, o porque se han arbitrado las medidas oportunas de tipo policial o de tipo jurídico para evitar el que tales ataques se puedan producir y tales derechos se puedan vulnerar más o menos impunemente.

También es lamentable el que a veces la libertad de expresión se pueda ver verdaderamente coartada en su uso y disfrute por los grupos de terroristas, privando además a los

ciudadanos de todo lo que comporta esa libertad de expresión y de información.

A veces también hemos visto cómo por los organismos del Estado, en extralimitación de sus funciones —yo particularmente mucho antes del 28 de febrero lo he experimentado—, cómo en ciertas ocasiones se ha procedido al secuestro de publicaciones o de films. Tenemos ahora el caso realmente escandaloso, creemos nosotros, de la película «El crimen de Cuenca». Son supuestos en los que se procede al secuestro de publicaciones, que pueden ser libros, pueden ser revistas, pueden ser periódicos, en este caso se trataba de un film, y después de meses, en alguna ocasión después de dos o tres años, el organismo correspondiente de Justicia falla sobre el asunto y decreta la libre absolución y que no ha habido en ningún momento indicios de culpabilidad; incluso por la forma de redacción de la sentencia se podría colegir que en su momento no se debían haber apreciado ni indicios racionales de culpabilidad.

¿Y qué es lo que sucede? Una obra —particularmente si son obras literarias— que después de dos, tres o cuatro años es devuelta a la editorial, es devuelta al autor para que pueda proceder a su libre distribución y a su venta. Aquella obra, por el transcurso del tiempo, ha perdido su actualidad, ha perdido su fuerza y el editor y el autor no pueden hacer otra cosa con ella que guardársela en los archivos o vender los ejemplares al precio del papel y no al precio que tenía marcado para su venta al público. Con esto se producen unos serios perjuicios y al mismo tiempo también, sensiblemente en este caso, se está atacando a la libertad de expresión.

Algo de todo eso sí que prevé la Constitución en el artículo 125, que es la indemnización por el error judicial o por el anormal funcionamiento de la Administración. ¿Pero cómo hasta ahora ni por el Gobierno ni por esta Cámara se ha arbitrado aún la ley correspondiente para hacer efectivo ese principio, ese artículo, esa disposición contenida en la Constitución? Aún se puede continuar, y creo que se siguen produciendo tal tipo de sucesos y de situaciones; se están produciendo estas lesiones y se están produciendo estos daños de los que resultan las primeras víctimas el ciudadano y los derechos contenidos en la Constitución.

Por eso pido del representante del Gobierno que nos diga qué medios, cuándo y cómo se van

a arbitrar, para evitar que se puedan volver a dar esos dos tipos de lesiones apuntadas, tanto por parte de los terroristas como por parte de los errores judiciales o de la Administración del Estado, de las que salen dañados los derechos contenidos en la interpelación y que hacen referencia a la libertad de expresión y de información muy en concreto. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con brevedad voy a contestar a los dos puntos que ha planteado don Rodolfo Guerra. El primer punto es la destrucción o incendio de quioscos con el fin de impedir la distribución de publicaciones. El segundo punto es la posibilidad de pedir indemnización por los casos de secuestro judicial con ulterior absolución.

La destrucción o quema de un quiosco es un hecho que, efectivamente, se produjo, por desgracia, varias veces hace unos meses. Es un hecho que estaba tipificado en el Código Penal como delito de daño o de incendio, e incluso con el concurso de delito de coacción; pero creo que esta Cámara adoptó en su momento las medidas oportunas para tipificarlo de una manera expresa. La ley de 21 de mayo de 1980, en materia de delitos relativos a la libertad de expresión, lo define como un delito de los cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Por tanto, esto es algo que está tipificado en el Código Penal; esto es algo que corresponde a los sistemas de mantenimiento del orden público y al servicio de justicia. En otras palabras, corresponde a la Policía encontrar a los delincuentes y corresponde a los Tribunales de Justicia condenarlos, si son culpables.

El hecho está perfectamente acotado desde el punto de vista de la responsabilidad del Gobierno y desde el punto de vista de la responsabilidad de la Cámara. Está, en este momento, en manos de los Tribunales.

El segundo tema es la posibilidad o no de indemnización por secuestro de publicaciones, tema de indudable interés que plantea don Rodolfo Guerra. Creo que cuando acaba de

decir que el secuestro de publicaciones se produce como consecuencia de que órganos del Estado se extralimitan en sus funciones, no quiere referirse al Poder Judicial en este caso; el secuestro de publicaciones se adopta por los Jueces como medida cautelar prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley de Protección Jurisdiccional. Es una medida cautelar, exactamente igual que el embargo preventivo o la prisión provisional. El Juez decide el secuestro; hay un recurso de apelación, y el mismo Juez que decide el secuestro o el Tribunal superior, por supuesto, decide o no la condena o absolución. Por tanto, como es una medida cautelar, como la prisión provisional, es muy dudoso y me atrevo a decir que sólo en casos excepcionales daría lugar a la indemnización. El tema no es tema de Gobierno; es un tema jurisdiccional fundamentalmente.

El artículo 121 de la Constitución regula la indemnización por funcionamiento anormal de la Justicia. A la vista de la legislación actual, desde mi punto de vista, el concepto de error judicial que late debajo de esta definición de la Constitución es que exista una resolución judicial injusta, que existe un mecanismo de recursos tanto ordinarios como extraordinarios, como es el recurso extraordinario de revisión, previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como las acciones de indemnización correspondientes para reparar el daño causado por los errores judiciales, y es muy dudoso que proceda en los casos de secuestro.

En todo caso, esta Cámara tiene la ocasión de tratar del tema en dos momentos: uno, al tratar del proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyo proyecto el artículo 297 aborda el tema del error judicial y de los fenómenos de indemnización que produce, y otro, al regular el recurso de amparo judicial inmediato, que es la zona que había dejado sin regular la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional al tratar del recurso de amparo constitucional.

En cualquier caso, en estas dos zonas, es decir, tanto en el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, como cuando tratemos el recurso de amparo judicial inmediato, tendremos ocasión de abordar tan interesante tema, aunque, desde mi punto de vista, en este momento entiendo que, en principio, las medidas de tipo cautelar no dan lugar a indemnización, sin que

esto quiera decir que podamos fijar esta posición como definitiva hasta que el tema esté resuelto por esta Cámara, que es la que tiene que decidir.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Guerra Fontana tiene la palabra para el segundo turno.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente también para decir que las cortas, escuetas y exactas palabras del señor Ministro no me han acabado de convencer por dos razones: primera, porque efectivamente, con la interpelación no se trataba de poner de relieve si se había tipificado determinado tipo de conductas. Este Diputado, letrado, conocía perfectamente que estaban tipificadas como delito. No se trata de castigar las conductas, sino de evitar que estas conductas se produzcan; de evitar, de prever, la realización, la comisión de delitos y para prever la comisión de delitos hay que llevar al ánimo del delincuente, en este caso del terrorista, que con su conducta no va a conseguir el propósito que está persiguiendo, el propósito que el terrorista perseguía con la quema de quioscos no era otro que llevar a la suspensión de pagos, a la quiebra, o a la dificultad financiera, a la sociedad en esos momentos editora, y en otro caso le hubiera sido mucho más fácil si se hubiera tratado de otra entidad económicamente más débil.

Por tanto, la única solución realmente existente —no sé si está tan sólo en la facultad del señor Ministro de Justicia— es que el Estado proceda a la indemnización de los daños causados por los terroristas. Si los terroristas tienen el convencimiento de que no van a conseguir el cierre de la empresa, el cierre de la editorial del matiz ideológico contra el cual están luchando, indudablemente van a desistir de sus propósitos, y ese delito, esa acción antisocial no se va a producir, y lo que debemos de tratar —a costes aún más baratos que aumentar el número de miembros de las Fuerzas Armadas o el número de Fuerzas de Orden Público en nuestras calles y ciudades— es que estas conductas no se den, y creo que esta medida sería la auténtica medida disuasoria para ese tipo de terrorismo.

La segunda razón es que las palabras del Ministro son exactas ahora, pero no lo hubieran sido en el mes de febrero, fecha en la que me

parece que aún no estaba redactado o, por lo menos, no había entrado en esta Cámara el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, y si que era necesario. No sé si existen en manos del Ministerio estadísticas realizadas, pero yo, en el ejercicio de la profesión —y no estoy especializado en problemas de Prensa—, me he encontrado con varios asuntos similares.

Son ciertas todas las palabras del señor Ministro, pero también no es menos cierto que el que un procedimiento dure dos y tres años en una Audiencia es un procedimiento con una marcha anómala de la Administración; es una situación anormal de la Administración de Justicia, y es que, precisamente, si se hubieran producido el juicio inmediatamente y con la debida urgencia, tras la comisión pretendida o sospechosa de los hechos, y después, con su inmediata absolución, no se hubieran producido las lesiones, y se producen las lesiones, no tan sólo por el pretendido error judicial en publicaciones, sino, sobre todo, por el anómalo funcionamiento de la Administración de Justicia. Posiblemente, me puede decir el señor Ministro que él no es responsable, porque carece de fondos para llevar a cabo la reforma de la Administración de Justicia, pero sí que creo que se debería haber arbitrado ya la ley que resarciera de los daños que este anómalo —y quizá impuesto al señor Ministro— mal funcionamiento de la Administración de Justicia en los grandes centros urbanos puede comportar para los ciudadanos, puede comportar para los derechos contenidos en nuestra Constitución.

Creemos —y con esto estoy muy de acuerdo con una obra escrita por el señor Ministro— que lo importante, lo fundamental en las libertades, señor Ministro, no es su proclamación, sino que lo fundamental en las leyes es su eficacia, y pedimos eficacia en las libertades que hacen referencia a la expresión y a la información.

Por tanto, me reservo el presentar dentro de plazo la correspondiente moción en el sentido citado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para dejar absolutamente

claro dos puntos: en primer lugar, que no es competencia ni responsabilidad del Estado la indemnización por hechos de violencia terrorista, no solamente en empresas periodísticas, sino que, desgraciadamente, como sabemos, el terrorismo no se limita a las empresas periodísticas, sino que afecta a la vida y a la propiedad privada de los ciudadanos. No es tema de Estado; estamos ante un hecho típicamente jurisdiccional que corresponde en todo caso a unos procedimientos y procesos que están regulados.

El segundo tema es el secuestro de publicaciones y la indemnización para el caso de que haya habido absolución posterior. En este tema insisto que se trata de unas medidas cautelares, y que, en principio, las medidas cautelares no dan lugar a considerar como error judicial o funcionamiento anormal de la justicia; que todos los días hay detenidos en prisión provisional que luego son absueltos. No ha lugar a esta indemnización, excepto cuando un recurso extraordinario de revisión o por el procedimiento judicial pertinente así lo acordara el órgano jurisdiccional.

Y tercero, tenemos ante la Cámara dos leyes, una Ley Orgánica del Poder Judicial, donde el tema se trata, y una ley donde se va a regular el recurso de amparo directo ante el órgano judicial, para resolver estos problemas, en el caso que se decidiera que la absolución, posterior a algunas de las medidas preventivas, pudiera dar lugar a indemnización, cosa que, insisto, en principio, todas las medidas cautelares no deben ser consideradas como error judicial, sino como medidas justamente procesales, y en cualquier caso la decisión corresponde a los propios Tribunales de Justicia.

---

— SOBRE SITUACION ACTUAL Y EL FUTURO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO (DEL SEÑOR ALCARAZ MASATS).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación sobre situación actual y el futuro de los Medios de Comunicación Social del Estado, del Diputado don Luis Felipe Alcaraz Masats, publicada en el «Boletín Oficial de

las Cortes Generales», de fecha 16 de mayo de 1980.

Para desarrollar su interpelación tiene la palabra el señor Alcaraz Masats.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, Señorías, voy a intentar ser muy breve, y he de señalar, en principio, que malos tiempos corren —como dice el periodista Raúl Júcar— cuando los trabajadores de la prensa tienen que elegir entre la cuchara y la verdad; y en estos tiempos de retroceso claro y rotundo de la cultura, de la información y de la libertad de expresión nos encontramos con que el tema de los Medios de Comunicación Social del Estado puede convertirse en un caso más y en un caso muy importante de retroceso, de aniquilación de las libertades, e incluso de discriminación e indefensión laboral de los trabajadores de estos medios —el señor Ministro seguramente me va a contradecir y yo me alegraría muchísimo—; trabajadores y periodistas de estos medios que últimamente están auténticamente anonadados, con las manos prácticamente atadas y casi entregados —esta interpelación puede servir como una especie de revulsivo— al futuro incierto que puede otorgarle el Gobierno y el señor Ministro de turno, que, a lo que parece, cada vez tiene menos fuerza en el Gobierno, como pudiera deducirse de la no incentivación que el Ministerio de Cultura puede sufrir en los Presupuestos Generales del Estado en 1981. Ojalá me desmienta también el señor Ministro.

De entrada cabrían una serie de preguntas que serían las fundamentales, y aquí prácticamente se podía acabar la interpelación, pero, en fin, después la desarrollaremos con pruebas y motivos interesantes a ver aquí.

Por ejemplo, ¿cuándo se van a regular por ley la organización y el control parlamentario, repito, y el control parlamentario, de estos medios como establece el artículo 20.3 de la Constitución? ¿Se van a seguir cerrando periódicos de estos medios? ¿Se van a seguir dictando consignas a estos periódicos y costeando con dinero de los contribuyentes los ataques, en bastantes casos, que hacen estos medios a la democracia, a la Constitución ante la pasividad del Gobierno? ¿Qué va a pasar con los periodistas y trabajadores de estos medios en general? Y ¿cuándo se va a controlar el despilfarro, el pluriempleo, la mala gestión y dirección de muchos de estos periódicos?

Todas las gestiones, peticiones y orientaciones que se han realizado cerca del Gobierno han sido prácticamente desoidas hasta hoy. La indefinición es total, como el descontrol. Hasta cierto punto cabe preguntarse si se persigue el desprestigio de estos medios para cerrarlos o para privatizarlos con mayor facilidad. En principio se creó la Subcomisión de los Medios de Comunicación Social del Estado, en base a los Pactos de la Moncloa; Subcomisión perteneciente a la Comisión de Cultura del Congreso, que elevó a esta Comisión, por unanimidad, las siguientes conclusiones, entre otras: por ejemplo, proponer la adopción de un programa de saneamiento general de la cadena; sugerir la creación de una Comisión parlamentaria de tutela para garantía del equilibrio y objetividad de la información de estos medios y para el control de la aplicación del plan de saneamiento por un periodo de tiempo comprendido entre la aprobación de la norma correspondiente por el Parlamento y el final del proceso previsto por la misma.

Se decía también que en cualquier caso la aplicación de todo este programa quedara supeeditada a la aprobación por el Parlamento del plan definitivo que se adopte sobre el conjunto de los medios hoy integrados en el organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, diario «Pueblo» y Agencia SIS.

La representación del Gobierno propuso lo siguiente a esta Subcomisión: La solución que propone el Gobierno pretende aplicar criterios que consigan una prensa de manera semejante a como lo hacen las democracias occidentales y tiene la intención de evitar perjuicios a los trabajadores de los medios, arbitrando fórmulas que faciliten la subsistencia, siempre que sea posible, de dichos medios, pero consiguiendo que los mismos dejen de ser dependientes, política y empresarialmente, del propio Estado. En consecuencia, entre otras, el Gobierno hace las siguientes propuestas a la Subcomisión: elaboración de un proyecto-ley que autorice al Gobierno a disponer de los medios patrimoniales incluidos en el patrimonio del Estado que componen el conjunto de los medios estudiados. En base a un proyecto-ley, el propio organismo autónomo procedería, en el plazo de dos meses, a reestructurar el conjunto de los medios incluidos en él, en función de las demandas que presentarán los propios trabajadores. El pro-

yecto-ley, partiendo del supuesto de que el Estado debe devolver a la sociedad aquellos medios o instrumentos que legítimamente le pertenecen, autorizaría al Gobierno, una vez concluida la reestructuración antes citada, a ofrecer los periódicos integrados en los Medios de Comunicación Social del Estado, con sus cabeceras, propiedad inmobiliaria, utillaje, obligaciones y derechos laborales y económicos de todo tipo, a los siguientes organismos: a los entes autonómicos o preautonómicos, cuando existan; a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento correspondiente cuando no exista un ente autonómico o preautonómico o, en todo caso, se preveía la posibilidad de constituir cooperativas que, demostrada la capacidad técnica y financiera para mantener cada medio, se harían cargo, en cada caso una cooperativa, de la explotación del medio dado en cada caso concreto.

Corrientemente, el Gobierno ha olvidado todo tipo de concreciones, cualquier tipo de trabajo en torno a especificar la salida a este problema e, incluso, un Diputado de la Unión de Centro Democrático llega a decir que la Subcomisión no era ni siquiera parlamentaria. Pero al mismo tiempo, el 18 de octubre de 1979, el señor Soler —creo que es de Almería— dice lo siguiente: «Lo que sí puedo decir en este momento, porque además estoy autorizado para ello, es que está en avanzado proceso de elaboración la correspondiente norma, el correspondiente proyecto-ley, que aborda, con carácter definitivo, el destino final de la cadena de prensa del Estado»: 18 de octubre de 1979.

Anteriormente, se había visto también, el 14 de marzo de 1978, en el Senado, ante el Ministro señor Cabanillas, entonces en Cultura, este problema, y el señor Cabanillas había asegurado con respecto al futuro del personal de los Medios de Comunicación lo siguiente: «Una cosa es lo que se haga con estos periódicos y otra cosa es el respeto a la situación laboral de quienes trabajan en estos periódicos.» O sea, por lo menos ya ahí se empezaba a contemplar el futuro estable de los trabajadores de los Medios de Comunicación Social del Estado. En aquel debate de 1978, primer trimestre, el señor Gabriel Cañada decía: «En definitiva, hay una serie de posibilidades; ofrecer los periódicos a entes regionales y locales, a cooperativas de trabajadores, etcétera. Si una solución no alcan-

zara a todos los medios, habría en todo caso que recurrir a la subasta pública, a la venta a entidades privadas.»

Posteriormente, en la presente Legislatura, se aprueba la moción de Coalición Democrática, aproximadamente en marzo de 1980, moción que propone, en concreto, que el Gobierno remita con urgencia al Congreso de los Diputados un informe sobre todos y cada uno de los periódicos del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, con datos pormenorizados de balance, tirada, ventas, valoración de inmovilizado, número de trabajadores, edad y antigüedad de los mismos e inversiones realizadas, y, en función de estos datos, debatir con el Gobierno el tema en la Comisión de Cultura para que ésta presente al Pleno del Congreso de los Diputados la propuesta de resolución que juzgue oportuna.

Después, ante el Ministro de turno —creo que vamos a tres Ministros por año—, señor De la Cierva, se plantean una serie de preguntas, y yo voy a hacer aquí una referencia muy sintética de las respuestas que el señor De la Cierva, el ínclito señor De la Cierva, da sobre este tema: Anteriormente, Cultura había dicho que los Medios de Comunicación Social del Estado dependían del señor Meliá; posiblemente porque el señor Meliá en esos momentos estaba elaborando una propuesta de Decreto-ley para organizar, definitivamente, según su punto de vista, los Medios de Comunicación Social del Estado.

Pero en fin, a una pregunta que mi compañera y camarada Pilar Brabo le hacía en la Comisión de Cultura, el señor De la Cierva contestaba que definitivamente dependen los Medios de Comunicación Social del Estado del Ministerio de Cultura, pero en relación oficiosa con el señor Meliá. Al mismo tiempo, el señor De la Cierva mantenía que la situación de los medios era incierta pero no acuciante; que no había ninguna intención de cerrar periódicos —no sé si se refería a «La Voz de España» y a «Unidad»—; el problema, decía, es el problema del personal —2.800 trabajadores—, y las soluciones, en todo caso, mantenía el señor De la Cierva, son distintas para cada medio, para cada periódico. En todo caso, mantenía el señor De la Cierva, después del verano se verá la solución. Creo que ha pasado el verano; la salida aquí es que el señor De la Cierva no hacia alusión de qué verano se trataba.

Con respecto al señor Cavero, Ministro actual, se han desarrollado varias interpellaciones en función del cierre de «La Voz de España» y de «Unidad» en el Pleno del 25 de septiembre de 1980. El señor Cavero venía a mantener que el artículo 20.3 de la Constitución admite «algunas» —palabras textuales— «interpretaciones». Y decía: «En todo caso, el Gobierno informará en esta Cámara, bien inicialmente a nivel de Comisión» —creo que lo ha hecho esta mañana— «y luego, en su momento, en el Pleno» —podría hacerlo ahora— «sobre sus planes futuros e inmediatos con un programa concreto con relación a los Medios de Comunicación Social del Estado, y nada se piensa sustraer a la competencia del Parlamento. Y este tema será sometido a consideración y a la subsiguiente deliberación».

Seguía diciendo el señor Cavero que «el pluralismo informativo exige que el Estado no detente la titularidad de ninguno de dichos medios. Y esa misma filosofía la venimos manteniendo y precisamente para dar la correspondiente salida a dichos medios se acudirá a una interpretación adecuada al número 3 del artículo 20 de la Constitución, y se dará una solución que pase por la Cámara».

También decía el señor Cavero, en contestación a esta interpellación el 25 de septiembre de 1980: «Tendremos que ver la posibilidad de dar un tratamiento que evite que los Presupuestos Generales del Estado» —no sé si se refería a los de 1981; creo que no— «tengan que ocuparse de asignar recursos de gran entidad para cubrir las pérdidas en su conjunto».

En definitiva, yo haría una serie de consideraciones, de preguntas, que el señor Ministro puede o no contestarme, pero son las que están, parecen estar, en la base de este problema. Por ejemplo, los 704 trabajadores que han dejado la cadena de Medios de Comunicación Social del Estado siguen cobrando de este organismo autónomo. ¿Por qué?

Con respecto al diario «Pueblo», hay una maquinaria comprada, muy moderna, posiblemente una de las más modernas de Europa y del mundo, que se ha pagado en un 90 por ciento de su importe, que sigue almacenada en Suecia y no se ha traído aquí. ¿Por qué? ¿Qué pasa aquí? O ¿qué pasa con respecto a la pretendida y siempre prorrogada reconversión del diario

«Pueblo», reconversión que tampoco aparece referida en los Presupuestos Generales de 1981?

Otra pregunta que cabe en este problema es si los trabajadores, que hasta ahora han disfrutado de ciertas prerrogativas con respecto a su no pertenencia a los Medios de Comunicación, van a seguir disfrutando de ellas con respecto al Decreto aún vigente, o si, como se rumorea, se va a cambiar este Decreto y, en este sentido, no tienen el futuro tan claro como pudiera parecer por declaraciones del Gobierno o del Ministro correspondiente.

También quisiéramos saber en qué estado se encuentran las negociaciones de ciertas patronales, como la CEOE, o lo que se rumorea del mismo señor Calvo Ortega con respecto a la adquisición de ciertos medios de esta cadena.

Asimismo querriamos saber por qué se procede a una modernización en los presupuestos, que ahora llegan no sólo de la maquinaria, sino incluso de edificación, y si esta modernización puede conectar con una privatización inmediata de los medios que ya, de alguna forma, se planteaba en el Decreto del señor Meliá, así como si —y posiblemente esto conecte con las declaraciones del señor Ministro esta mañana— vamos a tener que pagar los contribuyentes la modernización de entidades inmediatamente privatizadas.

Otra pregunta que cabe también es si el Real Decreto del señor Meliá va a plantearse aquí, actualizándole en lo que quepa, en el sentido de que privatiza, de que convierte en sociedades anónimas estos Medios de Comunicación Social del Estado.

Y, en definitiva, una pregunta que englobaría todo es cuándo va a venir al Congreso la ley que se contempla en el artículo 20.3 de la Constitución, ley que, desde nuestro punto de vista, no admite interpretación tan flexible como se supone intentará, para no cumplir directamente la Constitución, el Gobierno de UCD.

Dicho artículo 20.3 de la Constitución dice: «La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.»

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno a la interpelación formulada por el señor Alcaraz, tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, Señorías, antes de entrar en el fondo o contenido de la interpelación formulada por el señor Alcaraz no quiero dejar pasar algunas de las apostillas o prolegómenos que ha establecido dicho señor Diputado en su intervención.

Ha señalado inicialmente que estamos en una etapa de progresivo oscurantismo —más o menos lo ha dicho— de la libertad de expresión. Yo quisiera recordarle que hace escasamente una semana se ha reunido en Valladolid una Comisión Jurídica del Consejo de Europa y, por lo que yo he leído en la prensa, se ha puesto de manifiesto que España es uno de los países que tiene un ordenamiento más garante o amplio, en materia de libertad de expresión. No es éste el tema, pero quiero, por supuesto, dejar hecha esta afirmación también.

Ha asegurado el señor Alcaraz que tengo menor fuerza en el Gobierno. No sé la que tengo, de mayor o menor. Lo único que puedo decirle es que sí tengo mayor experiencia.

En tercer lugar, el señor Alcaraz ha dicho y ha afirmado que los Presupuestos —el proyecto de Presupuestos, creo que es lo que debe decirse— del Ministerio de Cultura habían sufrido una reducción. Probablemente el señor Alcaraz no se ha leído esos presupuestos, porque si constata las cifras absolutas y las compara, efectivamente las del proyecto de 1981 son menores que las de 1980, pero debe tener en cuenta que las partidas correspondientes a Radio y Televisión, considerando la nueva naturaleza jurídica que tendrán dichos órganos, han pasado a depender del Presupuesto de Presidencia del Gobierno. Por tanto, el Presupuesto de Cultura tiene esa minoración de un servicio que, indudablemente, tenía una importante aportación de los Presupuestos, y que pasa, repito, a encuadrarse en el Presupuesto de otro Departamento.

Quiero también contestar a esta afirmación diciendo que no existe en el proyecto —la Cámara es soberana luego para decidir lo que considere oportuno— una reducción del Presupuesto del Ministerio de Cultura. Por el contra-

rio, creo que existe un aumento del 15 por ciento en el mismo.

Después se ha referido el señor Alcaraz a un compañero del Grupo Parlamentario, y antiguo Ministro, llamándole «inclito», etc. Yo creo que cuando subimos a esta tribuna, cualquiera que sea la opinión que tengamos de los compañeros de la Cámara, sería muy de agradecer que suprimiéramos los adjetivos. Los parlamentarios, cuando realizan determinadas actividades o gestiones públicas, podrán ser objeto de crítica; pero cuando a un parlamentario se le menciona, creo que para cualquier mención, sea de inclito o de otro tipo, se hace por su nombre, y eso es lo que exige la cortesía parlamentaria y las relaciones de buenos usos que deben existir en todo Parlamento.

Independientemente de ello, el señor Alcaraz ha transformado su interpelación en un cuestionario de varias preguntas que no figuraban; quizá el transcurso del tiempo le ha hecho variar el planteamiento que hizo en la fecha en que presentó su interpelación que, si las cifras ni el registro de la Cámara no mienten, fue en abril de 1980. Gran parte de esas preguntas no figuraban en el contenido de su interpelación. Ya ha señalado él que puedo contestarlas o no. Pues bien, señor Alcaraz, esas preguntas tendré otro momento para contestarlas pues, por rigor al contenido de las interpelaciones, yo vengo preparado y dispuesto a contestar lo que figura en el texto de la interpelación que es un procedimiento de pregunta escrita o de cuestión escrita cuyo contenido debe desarrollarse en la contestación. Por tanto, las preguntas complementarias o las preguntas que luego surgen sobre la marcha se pueden contestar o no, y algunas de ellas, lógicamente, no las voy a contestar porque no me conviene contestarlas ahora. Por consiguiente, lo haré en su momento y con un debate de fondo; allí será el momento adecuado para contestar esas preguntas.

Independientemente de ello ha dicho Su Señoría que, con relación a una contestación al Diputado señor Bandrés, yo había hecho mención a una interpretación del artículo 20; ahora voy a concretar más mi interpretación del artículo 20. El artículo 20 no entra, por supuesto, en qué medios de comunicación del Estado han de tener o no titularidad pública; nada dice de eso. Lo que dice es que si hay medios que se siguen manteniendo en el trans-

curso del tiempo con titularidad pública, en tal caso, su organización debe ser objeto de regulación por ley, así como su control y que se garantice el derecho de acceso a los mismos. Por tanto, el artículo 20 ni prohíbe ni obliga a la titularidad de los medios de comunicación social; pero, si en algún caso es necesario venir a esta Cámara con una ley, sería en el supuesto de que existiera una voluntad por parte del Gobierno de mantener la actual situación de los Medios de Comunicación Social del Estado, es decir, que tuvieran dependencia del Gobierno a través de los mecanismos que resultan de la normativa de Medios de Comunicación del Estado. Pero como no existe esa voluntad, si tiene que venir una ley a esta Cámara no es en base del artículo 20.3, sino tendrá que ser en base a la enajenación por los procedimientos que sean, bien para que los puedan adquirir las personas, cooperativas, etcétera, o bien porque se enajenen por otro procedimiento, pero será por razón de la transmisión, no será por razón de la necesidad de regulación, porque difícilmente puede regularse aquello que pretende, de alguna manera, alejarse del control o, si se quiere, de la titularidad estatal.

Independientemente de ello, se dice que el tema ha de ser objeto de debate parlamentario. ¡Claro que sí! y debate en profundidad. Ahora se está recopilando más información, se está contrastando la veracidad de las cifras de que se dispone para que realmente esas cifras se ajusten a la realidad, porque puede haber, en algunos casos, materias de amortizaciones u otra serie de temas complejos, que inciden en la contabilidad de las empresas periodísticas, que pueden tener algunos aspectos discutibles, pero, cuando se tenga plenamente esa disponibilidad, se vendrá a la Cámara para la adecuada instrumentación jurídica de esta decisión. Por supuesto, existe la voluntad de venir a la Cámara con este problema antes de final del mes de diciembre, y para que no me diga Su Señoría que hablo de diciembre y verano le diré que de diciembre de 1980.

Independientemente de ello el señor Alcaraz plantea en su interpelación, y a ella me estoy refiriendo, unas posibles soluciones que me parecen respetables. Sin embargo, he de apuntarle que, en principio, el planteamiento del Gobierno no coincide con estas soluciones, pero, en todo caso, la Cámara tendrá la posibilidad de

contrastar soluciones de un tipo u otro —todas son legítimas—, en función no sólo de planteamientos objetivos de la mejor gestión de estos medios o de los intereses económicos que el Estado tiene depositado en ellos, sino de los intereses, también respetables, de quienes trabajan en ellos y también de la concepción que pueda tenerse del ejercicio de la libertad de expresión a través de los medios de comunicación.

En consecuencia, esa opción vendrá concretada en las correspondientes medidas jurídicas y, entonces, será el momento de poder contrastar unas u otras opciones y ver cuáles considera la Cámara más convenientes al objeto.

También he de señalar, y es parte de lo que glosa en el contenido de su interpelación con relación al posible mantenimiento de estos medios, que yo creo que aquí no se dan las circunstancias, ni del artículo 38, ni del 128 de la Constitución, que dentro del sistema de economía de mercado mixta de nuestro entorno geográfico existan razones de carácter especial que justifiquen, aunque sea por una ley que regule el ejercicio de esos medios y el control de los mismos y la titularidad, el que el Estado tenga cadenas —aunque sea el Estado, no me refiero al Gobierno— en los medios de comunicación como puede ser la prensa que, de una manera u otra, podrían ser objeto de medidas de influencia directa o indirecta.

Si no basta el argumento comparativo de que no existe ningún Estado europeo con el modelo de sociedad o de orden político que resulta de nuestra Constitución, bastaría decir que la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad a secas quedaría indudablemente lesionada o peligraría en un futuro si, a pesar de una cierta asepsia e institucionalización de esos medios, a través del control de recursos económicos u otros procedimientos, se pudiera influir en el medio.

Lo más conveniente a nuestro caso es que cualquiera que sea la fórmula, los adquirientes y las garantías, no sólo para la defensa de los intereses de los trabajadores, sino también de las inversiones realizadas por el Estado y los recursos vertidos en estos medios, la solución y salida fuera la titularidad distinta de la del Estado.

Sé que contra estos argumentos se puede de nuevo tratar de argüir con el artículo 20 número

3. Cuando yo hablaba, en una interpelación de distinto contenido, aunque con materia relativa a órganos que forman parte de la cadena de Medios de Comunicación del Estado, de esa regulación a la que se refería el interpelante, decía que era para los supuestos concretos de persistencia del control del medio por el Estado, como ocurre, por ejemplo, en materia de Radiotelevisión, donde se articularon, mediante el Estatuto de Radiotelevisión, unas medidas para el control de las decisiones y para una gestión más neutralizada u objetiva. Luego, por tanto, insisto que la ley está prevista para el supuesto de mantenimiento y no para el supuesto de enajenación, que nos lleva a otro tipo de legislación que es la económica del Estado y el control de las enajenaciones, que es la que obligaría a que determinadas normas fueran presentadas en la Cámara para autorizar la enajenación del patrimonio estatal.

En todo caso, este tema indudablemente es polémico no solamente por el hecho de la importancia de los veintisiete periódicos que forman parte de esta cadena, sino también por la trascendencia presupuestaria que, como ha mencionado Su Señoría, puede tener el mantenimiento de estos medios.

Efectivamente, en los Presupuestos Generales del Estado para 1981, elaborados, por supuesto, antes de llegar yo al Ministerio, se contemplan una serie de recursos destinados a proveer de medios económicos y financieros a estos medios, pero las partidas presupuestarias suelen tener un contenido de presunto gasto y limitación del mismo, lo cual no quiere decir que las partidas presupuestarias necesariamente deban agotarse, son previsiones. En este caso, si la Cámara llega a establecer unas determinadas medidas para la negociación o el traspaso de titularidad de estos medios y la operación se realiza de forma conveniente para los intereses generales, en tal caso, aunque exista esa previsión presupuestaria, no significa que luego vaya a gastarse en su totalidad. Se ha hecho una previsión teórica, pero esa previsión teórica —espero que el tema, como decía, y voy a esforzarme, esté a finales de diciembre en la Cámara— permitirá una operación subsiguiente con arreglo a las directrices fijadas en la Cámara, de manera que en el Presupuesto de 1981 graviten estos medios durante el menor tiempo posible.

Su Señoría se refería de pasada, y eso no está en la interpelación, a que se estaban haciendo determinadas obras. Podría no contestarle a este tema, pero pienso que cuando se está contemplando la posibilidad de realizar o transmitir —no prejuizo a quién— determinados bienes del Estado, la mejor conservación de los mismos y la mayor actualización de ellos puede permitir que las condiciones económicas de transmisión, la recuperación de las inversiones realizadas, se consiga de mejor manera que no dejándolos en la actual situación, pues muchas veces hay que realizar obras de mantenimiento que son necesarias, y que de no realizarse perjudicarían, en muchos casos, el escaso valor que pueda tener alguno de estos medios, cuya heterogeneidad es conocida por Su Señoría, porque algunos de ellos consiguen ganar dinero y obtener beneficios y otros, por el contrario, suponen importantes pérdidas al efecto.

Finalmente, el enfoque que se vaya a dar a la solución de los Medios de Comunicación del Estado en todo caso será respetuosa con el aseguramiento de la situación de las personas que vienen trabajando en dichos medios. La solución tendrá que pasar por ello y ya de por sí el Decreto de 16 de junio de 1979 —que Su Señoría se empeña en llamar «Decreto Meliá», y es Decreto del Gobierno, Señoría—, en el Decreto 1434/1979 se prevén ya unas posibles soluciones en orden a la garantía del puesto de trabajo o, por lo menos, de la posibilidad de trabajar y conseguir una retribución para aquellas personas que han venido desarrollando su actividad laboral en estos medios y cuyo futuro nos preocupa tanto como a Su Señoría, y estoy seguro que también a la misma Cámara. Por tanto, cualquier solución que se arbitre tendrá que ser respetuosa con el aseguramiento de la situación laboral de estas personas.

En resumen, Señoría, contestando a su interpelación le diré que en este momento existe un plan concreto; un plan que se va a traer a esta Cámara —y ya me sitúo en el tiempo— no después de un verano, no en un diciembre cualquiera, sino antes de finales de diciembre de 1980 y entonces, Señoría, tendremos la posibilidad de ver a qué nos obliga el artículo 20.3 y a qué nos obliga la legislación del Estado y si la opción que prevalece es la de la negociación y transmisión con todas las garantías de estos

medios propiedad del Estado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿El señor Alcaraz desea hacer uso nuevamente de la palabra? (*Asentimiento.*)

El señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, con la brevedad posible.

En principio, decirle al señor Ministro, que argumentaba que no había preguntas en la interpelación que él traía preparada y dispuesto a contestar, que se preguntaba por el presente y futuro de los Medios de Comunicación Social del Estado y que ahí caben todas las preguntas; y ya es hora de que se parlane en el Congreso, que no se venga con respuestas escritas y con contestaciones que se improvisan sin muchas ganas.

Con respecto a que yo haya llamado al señor De la Cierva «ínlito», quiero recordarle que el Diccionario de la Real Academia Española dice que «ínlito» significa ilustre, afamado, esclarecido; por tanto, no sé comprender por qué el señor Cavero se mosquea cuando yo llamo al señor De la Cierva «ínlito».

Con respecto a que al señor Cavero no le conviene contestar ahora sino en el debate de fondo, efectivamente, habrá que esperar al debate de fondo para establecer nuestra posición definitiva, aunque ya está dada. Y quiero decirle al señor Cavero que, en el fondo, yo no he apoyado con mis propias palabras la postura del Grupo Parlamentario Comunista, sino con las palabras del Ministro y miembros de Unión de Centro Democrático que, en momentos anteriores, opinaban de acuerdo con nuestra perspectiva de no privatizar y, en todo caso, asegurar el futuro de los trabajadores del medio.

Con respecto a los Presupuestos Generales he de decirle que no hablaba de reducción, como constará en el «Diario de Sesiones», sino de incentivación. Y el señor Ministro me daba la razón cuando hablaba de un aumento del 15 por ciento del Ministerio de Cultura, claramente por debajo del nivel medio en que ha subido la vida en este país. (Y la cultura concretamente está bajando a unos niveles insospechados.)

El señor Ministro no me contesta nada con respecto al diario «Pueblo». Yo repito la pregunta en el sentido de que se había previsto una

reconversión del diario «Pueblo» para que bajara los gastos del presupuesto general de 700 millones a 400 millones y que este próximo año me parece que siguen constando los 700 millones de pesetas. Y sobre la maquinaria supermoderna que sigue en Suecia, cuyo 90 por ciento ya se ha pagado por el Gobierno español, preguntamos qué hace allí, por qué no viene y cuál es la situación de esta maquinaria supermoderna.

Con respecto al «Decreto Meliá», he de aclararle al señor Ministro que quizá él no tenga un borrador de este Decreto, porque no ha pasado por el Consejo de Ministros y, por tanto, no ha venido aquí; es un borrador de Decreto que tenemos muy pocos en este país —yo concretamente lo tengo— y se refería a la Organización del Organismo Autónomo de Medios de Comunicación Social del Estado, pero nunca a las soluciones con respecto al personal de los medios a que nos referimos. No se trata del Decreto 16/1979 del mes de junio, sino de un borrador de decreto de cuando la Secretaría de Estado para la Información y en gran parte el Ministerio de Cultura llevaban este problema de los medios de comunicación. El borrador está circulando por ahí y yo me refería a él cuando hablaba de si la ley que va a presentar el señor Cavero antes de final de año se va a basar, fundamentalmente, en ese borrador del Decreto.

Con respecto a que el Gobierno lo que intenta es no influir en el medio, yo le diría que, en todo caso, lo que se ve venir en perspectiva es una operación a través de la cual los medios de comunicación del Estado previamente modernizados, incluso en sus edificios, en base al bolsillo de los contribuyentes, pueden pasar al monopolio de la prensa en España. Tenemos la información que nos han pasado los mismos trabajadores de los Medios de Comunicación Social del Estado y, por tanto, puedan pasar a empresas con intereses e ideología afines al Gobierno actual. Por consiguiente, lo que se pregona por un lado sobre la democracia de estos medios, se intenta neutralizar por el otro en el sentido de privatizarlos e integrarlos en empresas afines, en todos los sentidos, al Gobierno de UCD.

Tiene razón el Ministro cuando dice que unos periódicos ganan y otros pierden, hay que estudiarlo. En este sentido se aprobó, casi por unanimidad, la moción que el señor Portanet

presentó aquí, en nombre de Coalición Democrática. Y antes de verano, nosotros, con respecto, por ejemplo al periódico «Jaén» decíamos que el año pasado había perdido 40 millones de pesetas; que este año va a perder 60 millones de pesetas; que el director cobra dos sueldos del Estado: como director de «Jaén» y como miembro del Ministerio de Cultura; que los trabajadores han dado alternativas para poner dinero en este periódico a través de reducción de horas extraordinarias, de reducir un cuadernillo, de no dedicar cuadernillos de 140 páginas a temas monográficos. Esto lo venimos advirtiendo desde hace tiempo.

Parece que el Gobierno está interesado en desprestigiar y deteriorar, en un cierto grado, estos medios para privatizarlos con más facilidad, sobre todo ahora cuando los trabajadores están totalmente desmoralizados, desorientados y, hasta cierto punto, no responden a una serie de razones que ven que no se adecúan a la justeza, a la legalidad, también en ciertos casos. Porque, por ejemplo, el mismo director del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es al mismo tiempo director del diario «Pueblo».

En definitiva, y para terminar, con respecto al artículo 20.3 de la Constitución, efectivamente, si el señor Ministro se lo propone, podrá sacar de entre las filas de UCD interpretadores hermeneutas que adapten este artículo a lo que él quiera. Pero en este artículo lo que se dice es que hace falta una ley y que en esa ley no sólo se regule el Organismo Autónomo de los Medios de Comunicación Social del Estado, sino que haya un control parlamentario. Creemos que aquí existe un vacío legal que hasta ahora está funcionando, nosotros pensamos que interesadamente, a favor del Gobierno. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, respecto a la contestación o réplica del señor Diputado del Grupo Comunista, decirle que no voy a entrar de nuevo en la polémica de que llamar inclito a un Diputado, sobre todo cuando se dice con cierto sonsonete,

sea un elogio o no. No le gustaría a Su Señoría que le llamara sabio, genial, etcétera, aunque pueda ser que Su Señoría lo fuera, porque sonaría a que en mis palabras habría cierta intención. El señor De la Cierva es catedrático de Universidad y es inclito porque es excelentísimo en cuanto ha sido Ministro. Por tanto, no hace falta que usted lo adorne, ya tiene él sus propios merecimientos; acostumbremos a que todos los Diputados nos llamemos por nuestros nombres, sin adjetivos.

En segundo lugar, si se trata de un anteproyecto o de un borrador de proyecto, eso que llama usted «Decreto Meliá», dígalo usted. Ahora lo ha aclarado, pero si usted me habla de Decreto, yo tengo que hablar de los que se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado». En su intervención no ha hablado usted de anteproyecto o borrador de proyecto, sino del «Decreto Meliá»; por tanto, yo le estaba diciendo que si hay un Decreto es un Decreto del Gobierno y si hay un borrador puede ser inspirado por una persona. Utilicemos la información con precisión y no entraremos en estos equívocos.

En tercer lugar, en cuanto al Reglamento de la Cámara, la Cámara establece unas modalidades diversas de control y yo acepto todas. Le empiezo por decir que vengo muy gustoso a contestar —es mi obligación, pero lo hago gustosísimo— cualquier tipo de pregunta, interpelación, etcétera, pero cumpliendo el Reglamento; porque si no, podemos hacer que lo que se presenta como una interpelación sobre una materia, luego, al amparo o a la sombra de esta materia, se convierta en una serie de preguntas complementarias que, sobre la marcha o intencionadamente, colamos, con la ventaja de que el que hace la interpelación sabe qué preguntas quiere colar, y quien tiene que contestar puede encontrarse con que alguna de las preguntas pueda requerir una mayor información. Por tanto, vengo manteniendo, con todo el respeto que me merece la Cámara y también su Reglamento, el criterio de que cuando se trata de una interpelación sobre un tema, me ciño al objeto de la interpelación, a pesar de que pueda contestar a la pregunta o no, ese es otro problema distinto. Existen otros mecanismos; existe el procedimiento de la pregunta escrita, existe el procedimiento de la pregunta oral, existe la posibilidad de preguntar en Comisión, pero no trastoquemos el Reglamento. La inter-

pelación tiene un contenido; ciñámonos al Reglamento. Yo en este caso he actuado con toda corrección respecto al Reglamento y no me he negado a abordar el tema que Su Señoría planteaba. En todo su planteamiento Su Señoría no hablaba para nada del periódico «Pueblo». Yo también puedo decirle a Su Señoría que estaría en condiciones de darle información sobre el periódico «Pueblo», pero como Su Señoría no lo ha planteado en su interpelación, y no quiero contribuir a crear el precedente de que cuando no figure un tema en una interpelación se cuelen cuestiones diferentes, no le voy a contestar. Ya tendremos la oportunidad de hablar de este medio, que también se contempla como una de las posibles soluciones.

Finalmente decirle en cuanto a la intencionalidad de si estamos buscando compradores, que son presunciones que muy libremente puede hacer Su Señoría. Son presunciones, son estimaciones o valoraciones, son valoración de intenciones, muy bien, que quede en eso. Usted puede pensar lo que quiera y la Cámara tendrá su información y tomará sus decisiones cuando llegue el momento oportuno. Muchas gracias.

---

#### PREGUNTA:

— CRITERIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE ACTIVIDADES SINDICALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO SUPERIOR DE POLICIA (DEL SEÑOR SANCHEZ MONTERO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos al punto octavo del orden del día, apartado de «Preguntas». La Junta de Portavoces ha acordado por unanimidad que la pregunta formulada por el Diputado don Simón Sánchez Montero, referente a criterios del Ministerio del Interior sobre actividades sindicales de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes», correspondiente al 14 de octubre de 1980, se vea en primer lugar. Por consiguiente, para formular y desarrollar esta pregunta tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efecti-

vamente como acaba de manifestar el señor Presidente, este Diputado tenía una pregunta hecha el día 22 de septiembre pasado al Gobierno sobre criterios del Ministerio del Interior sobre las actividades sindicales de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía.

En estos días últimos ha habido una serie de acontecimientos protagonizados, de una parte, por la dirección del Sindicato Profesional de Policía y los afiliados al mismo y, por otra, por el Ministerio del Interior y distintos órganos policiales dependientes de él. Acontecimientos que han tenido, y continúan teniendo, un eco muy amplio en los medios de difusión y en la opinión pública.

Estos acontecimientos movieron al Grupo Parlamentario Comunista a pedir en la reunión de la Junta de Portavoces, que se hizo el martes pasado, que se incorporase al orden del día del Pleno de hoy la pregunta del 22 de septiembre a que me he referido, por entender que estaba relacionada muy estrechamente con estos repetidos acontecimientos, y también planteando el problema de incluirlos hoy en la pregunta que íbamos a hacer.

La decisión de la Junta de Portavoces fue favorable, cosa que yo quiero agradecer desde esta tribuna y, por ello, voy a referirme en primer lugar a la pregunta de 22 de septiembre y, en segundo término, a los acontecimientos a que he hecho mención. Quiero decir que mi pregunta inicial estaba motivada por unas palabras del señor Ministro del Interior en una de las intervenciones que realizó desde esta tribuna durante el debate sobre la cuestión de confianza, realizada por este Congreso el pasado mes de septiembre.

Se refería aquella pregunta, precisamente, a la sindicación de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, y cabría ver en ella, nosotros lo vimos, una intención restrictiva de ese derecho a la sindicación, que motivó una intervención de mi compañero de Grupo Parlamentario, señor Solé Tura, para responder al Ministro en aquel preciso momento, pero el señor Presidente no estimó conveniente concederle el uso de la palabra, no pudiendo hacerlo.

Hoy parto en mi pregunta de una base inicial: la libertad de sindicación como un elemento básico de todo estado democrático, recogida en el artículo 28 de la Constitución,

donde se dice, en su apartado 1, en el primer párrafo:

«Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos.»

Está claro que los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía son funcionarios civiles, aunque con unas características especiales.

Ese derecho básico de todo ciudadano español obliga a los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 9.º de nuestra Constitución, que dice lo siguiente: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

Nos parecía que las palabras del señor Ministro —repito— no correspondían a ello, y de ahí que le hiciéramos algunas preguntas, diciendo antes por escrito: «Parece deducirse de las palabras del señor Ministro que la situación óptima de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía es la de no pertenencia a un determinado sindicato, ya que ésta podría impedir que fueran funcionarios dedicados a todos los españoles. Surge, por tanto, la necesidad de una explicación al respecto por parte del señor Ministro del Interior, al que se formulan las siguientes preguntas: Primera. ¿Cuáles son las instrucciones que existen en su Ministerio para que por sus órganos directivos se respete la libertad de sindicación de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía? Segunda. ¿Se ha abierto algún expediente con motivo de prácticas sindicales con resultado de traslado de algún funcionario del Cuerpo Superior de Policía? Tercera. ¿Qué política general desarrolla ese Ministerio respecto a las actividades asociativas y sindicales de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía?»

Creemos que la realidad ha respondido a estas preguntas con una rapidez muy grande, con hechos. Con hechos que no satisfacen a este Grupo Parlamentario Comunista y que vienen a demostrar que la idea que nos hacíamos de las

palabras del señor Ministro era justa, que la pregunta que le dirigíamos estaba motivada y era pertinente.

¿Qué ha sucedido estos días? Parece —y quiero subrayar lo de parece por algo que después diré— que todo empezó con una rueda de prensa de dirigentes del Sindicato Profesional de Policía el pasado día 17. En ella se hicieron afirmaciones sobre un referéndum en las provincias de Euskadi y Navarra sobre permanencia o no en ellas del Cuerpo Superior de Policía, etcétera. Afirmaciones que después esos mismos dirigentes sindicales han negado o matizado y explicado.

A esta conferencia de prensa hubo una reacción inmediata del Ministerio del Interior, y yo tengo que decir, porque creo que conozco algo al señor Ministro del Interior, que me parece un hombre sereno, reflexivo, eficaz y poco hablador, que en todo este proceso me ha sorprendido con su actitud, como si estuviera nervioso, como si hubiera caído en una locuacidad que me parecía no iba mucho con su carácter. Y esta reacción del Ministerio del Interior y la declaración del señor Ministro han planteado que aquellas afirmaciones eran atentatorias a la unidad de España, que en ellas había actitudes extrasindicales intolerables, etcétera. No quiero extenderme más porque el señor Ministro probablemente lo hará después en este aspecto.

Esas palabras han ido acompañadas de medidas inmediatas; sanciones contra seis inspectores dirigentes, todos o casi todos del Sindicato Profesional de la Policía; sanciones que consisten en suspensión de empleo y sueldo, despojarles del arma, del carnet del Cuerpo, etcétera, y que vienen a añadirse a otra sanción de tipo similar que se había dictado días antes contra don José Luis Fernández Sastre, de la Unión Sindical de Policías —distinta a este Sindicato Profesional de la Policía—, por realizar una huelga de hambre. Estas medidas han ido acompañadas de clausura de los locales del Sindicato, locales que estaban situados en dependencias de la Dirección General de Seguridad del Estado, pero que habían sido entregados oficialmente al Sindicato para el desarrollo de sus actividades. Ha habido después amenazas de huelga y, en algunos casos, estas huelgas se han realizado.

Quiero diferenciar en todo este conjunto de

cosas dos cuestiones distintas: una, lo que me parece un ataque al derecho de sindicación de todo ciudadano español, y de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía también, a su libertad de expresión y de reunión y, otra, el verdadero fondo del problema, según mi opinión, que puede, naturalmente, estar equivocada.

En relación con el primer problema, la primera cuestión, el ataque a la libertad de sindicación, se ha creado —y creo que la prensa de hoy lo acentúa todavía más— una gran confusión para la opinión pública. Se habla del carácter conservador de ese Sindicato, incluso de que es fascista. Se dice: ¿qué hay debajo de todo esto? Yo quiero destacar, señoras y señores Diputados, señor Ministro, que no vamos a entrar en este aspecto de la cuestión; no tenemos datos, no queremos entrar y no es además, en mi opinión, lo más importante del problema que estamos discutiendo. Se trata de un Sindicato Profesional de Policía, un sindicato legal, con sus Estatutos reconocidos legalmente, con su dirección elegida legalmente. Yo no sé el matiz político de los que lo componen ni de los que lo dirigen, pero de una cosa sí estoy seguro y es de que en él no hay militantes del Partido Comunista de España. Pero es un sindicato que está dentro de la Ley, y la Ley es igual para todos los ciudadanos, piensen como piensen, sean de izquierdas o sean de derechas.

Yo creo que si un miembro o dos o diecisiete de la dirección del Sindicato Profesional de Policía, como cualquier otro ciudadano, sea miembro o no de cualquier sindicato, el que sea, realiza un acto ilegal, está la justicia para condenarle, pero no se puede ni se debe sancionar al Sindicato. Y aquí se ha sancionado al Sindicato en su conjunto, porque hay —y la prensa ha hablado de ello— una circular dando instrucciones sobre siete puntos que prohíben prácticamente todas las actividades de ese Sindicato en todas partes. Entendemos que es un acto no legal, que va contra el derecho de sindicación y, por tanto, contra la Constitución, que reconoce ese derecho como fundamental.

Quiero repetir que no tengo datos sobre las ideas de los hombres que componen o dirigen ese Sindicato, que no es ese el problema, pero quiero decir algo sobre él. Este Sindicato se fundó inicialmente como asociación profesional —me parece que era el nombre—, con unas

características muy peculiares, y que fue fundado y era dirigido por jefes destacados del Cuerpo Superior de Policía, y, eso sí, con una ideología política bien definida y determinada. Pero ha habido cambios. Según parece ha cambiado el nombre. Ya no es asociación, es sindicato. Han cambiado los Estatutos que antes tenía, y ha cambiado la dirección.

Este Sindicato ha presentado una serie de reivindicaciones profesionales importantes que hacen referencia no sólo a la situación personal de sus miembros, sino también a su actuación como Cuerpo. Creo que esas reivindicaciones y el espíritu que ponen de relieve contribuyen al cambio que es necesario introducir en el Cuerpo General de Policía, que hace falta cambiar mucho.

Los comunistas entendemos también, señor Ministro, que hace falta una policía que no sea de ningún partido ni de ninguna central sindical; que esté al servicio del Estado; que esté al servicio de la sociedad. Una policía profesional con derecho a plantear reivindicaciones a través de su sindicato profesional. Una policía dotada, eso sí quisiéramos, de unas ideas y de un espíritu democrático que le permita cumplir la misión que le asigna nuestra legislación democrática.

Y uno no puede ser menos, señor Ministro, de hacerse la pregunta que yo me hago aquí. ¿Ese cambio positivo experimentado por la antigua asociación, hoy sindicato, no ha motivado en parte la reacción contra él? Porque parece ser que alguno de sus fundadores y dirigentes iniciales están un poco al frente de esta actitud o campaña contra el sindicato.

La segunda cuestión hace referencia al fondo de este problema. Yo decía que tengo una opinión distinta a la que planteaba el señor Ministro sobre el fondo de este problema. Está ese fondo, en mi opinión, en dos documentos dirigidos por la dirección del Sindicato al señor Ministro con fecha 16 de este mes. Tengo fotocopia de esos dos documentos y me voy a permitir leer párrafos amplios de uno y otro íntegramente.

El primero dice: «La Junta Nacional del Sindicato Profesional de Policía, reunida en sesión plenaria en los locales de su domicilio social, habiendo estudiado detenidamente la problemática planteada en las provincias vasco-navarras, con motivo de la falta de provisión con carácter permanente de funcionarios del

Cuerpo Superior de Policía que motiva que periódicamente, con carencia de tres meses, tengan que desplazarse a aquella región, en calidad de agregados, funcionarios de distintas plantillas, con el consiguiente perjuicio moral y económico para los interesados y sus familiares, esta Junta Nacional considera que se hace necesaria la solución urgente e inmediata de dicho problema y manifiesta a V. E.:

»1. Que entiende, interpretando el sentir de sus afiliados, que el problema actual de las agregaciones es consecuencia natural de una falta total de provisión por parte del Ministerio y Dirección de la Seguridad del Estado, sólo imputables a dichos organismos.

»2. Que este Sindicato muestra su opinión contraria a cualquier tipo de agregación, por suponer una infracción al derecho de todos los funcionarios a la estabilidad de sus puestos de trabajo y lugar de destino, con graves perjuicios familiares, económicos y psíquicos, toda vez que de la excepción en algún tipo de agregación se ha pasado a la generalidad.

»5. Que la Junta Nacional y sus representantes de este Sindicato en aquellas provincias han podido constatar —y han informado a los órganos de la Administración— la inutilidad absoluta de estas agregaciones, siendo éste también el criterio de los funcionarios allí destinados.

»6. Que, a pesar de las reiteradas manifestaciones de ese Ministerio en el sentido de provisión de medios de seguridad y protección personal a los funcionarios destinados en la región vasco-navarra, estos medios no han sido distribuidos entre los mismos, dándose la circunstancia de que, si hubiesen sido utilizados, se habría evitado la mayoría de las situaciones luctuosas que han tenido que sufrir los Cuerpos de Seguridad del Estado.

»8. Que estas consideraciones, juntamente con un dossier de reivindicaciones profesionales, fueron entregadas por la Junta Nacional a ese Ministerio con fecha 2 de julio próximo pasado, sin que hasta el momento se haya recibido contestación alguna.

»Por todo ello, esta Junta Nacional a V. E. solicita que: A) De inmediato se dé publicidad, en todas las plantillas policiales, a los incentivos aprobados recientemente, a petición de este sindicato, para los funcionarios destinados con carácter permanente en la región vasco-navarra,

y seguidamente se proceda a convocar concurso de provisión de vacantes en dicha región, para dar de esta forma opción a todos los funcionarios a cubrir, con carácter permanente y voluntario, estos puestos de trabajo. B) Que se supriman totalmente las agregaciones forzosas a la región vasco-navarra. C) No obstante que, mientras eso se hace, sigan estas agregaciones por un tiempo máximo de un mes, me parece. Y D) Que se proceda, por ese Ministerio, a dar contestación al escrito de este Sindicato, antes reseñado, de fecha 2 de julio de 1980.»

El segundo documento —más grave, me parece— dice lo siguiente:

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sánchez Montero, le rogaría que abreviara lo más posible para poder continuar el orden del día normalmente.

El señor SANCHEZ MONTERO: El documento dice así: «Excmo. Señor: La Junta Nacional del Sindicato Profesional de la Policía, reunida en sesión ordinaria en los locales de su domicilio social, debido a la información recogida referente al asesinato por un comando terrorista de los funcionarios del Cuerpo Superior don Sergio Canal Canal y don José Antonio Merenciano Ruiz, y Policía Nacional don Jesús Hernando, ocurrido en la localidad de Durango el pasado día 3 de los corrientes y en el que concurrieron las circunstancias de falta de las más mínimas condiciones de seguridad pedidas reiteradamente por este Sindicato, abundadas en la petición formulada en múltiples ocasiones por los mismos fallecidos a sus jefes directos, incluso dando cuenta de haber detectado el día 1 del mismo mes la presencia en los locales del Ayuntamiento de Durango donde realizaban su labor, avisada y conocida por los habitantes del Municipio, de un comando terrorista que les estaba vigilando de manera inequívoca, hecho del que dieron cuenta a sus jefes inmediatos, quienes a pesar de ello les ordenaron volver el día 3 a realizar el servicio sin ninguna protección personal ni material, armas y vehículos adecuados, e incluso en el mismo vehículo en el que días anteriores se habían trasladado a la localidad de Durango y que indefectiblemente estaban marcados por el comando terrorista; esta Junta Nacional ha acordado: Primero. Exigir la apertura de una información exhaus-

tiva sobre los hechos que anteceden. Segundo. Exigir responsabilidades a las personas que aparezcan culpables directa o indirectamente...»

Y por no hacer más largo el relato, recogiendo el requerimiento del señor Presidente, no sigo con la lectura.

Según mis informes, entre la fecha del asesinato y el 16 de octubre ha habido una Junta Regional del Sindicato en la zona Norte.

El superviviente, un hombre que estuvo el primer día, que conocía el peligro y que cambió el servicio el segundo día y al no estar allí no lo mataron, parece que informó. Había un acta de esa reunión, pero parece que el acta se ha perdido, y parece que a ese hombre superviviente le han dado un destino mejor y se le ha presionado para que se calle. Yo creo que éste puede ser el fondo del problema actual.

El Gobierno ha respondido así, haciendo hincapié en esas manifestaciones que pueden ser injustas e ilegales, a la petición que se hace de una comisión investigadora para ver si los hechos han sucedido así. Y yo creo que es razonable, si es que han sucedido así, que se forme esa comisión investigadora por el Ministerio y que se exijan responsabilidades si las ha habido, porque, para terminar, yo me pregunto: Si éste es el fondo de este problema, según mi opinión, ¿cuál es, señor Ministro, señores Diputados, señor Presidente —y perdonen la alteración del orden—, el problema de fondo? Yo creo que éste se divide en dos aspectos: los métodos de la lucha contra el terrorismo y el cambio que es necesario introducir en el Cuerpo Superior de Policía y en otros Cuerpos de la seguridad del Estado. Soy consciente de que estamos rozando aquí problemas graves y quiero hablar responsablemente. No hago afirmaciones aventuradas, a la ligera, pero sí quiero hacer, señor Ministro, algunas preguntas, porque no es la primera vez que este Diputado las ha hecho aquí al señor Ministro actual y a sus antecesores, en el sentido de si estaban seguros de que sus órdenes, en relación con represión de manifestaciones callejeras, etcétera, eran cumplidas en todos los escalones y por todos los miembros de los Cuerpos a su servicio.

A este Diputado —y aquí hemos traído varias preguntas o interpelaciones— le parecía que algunos, muy pocos funcionarios actuaron alguna vez por iniciativa propia creando problemas serios al propio señor Ministro.

Por otra parte, y con ocasión de atentados que han sido sonados contra personalidades importantes, la prensa se ha hecho preguntas, se las ha hecho también la opinión, y también ante la muerte en la calle de algunos miembros del GRAPO a manos de la Policía. Esas preguntas iban en el sentido de: ¿Se han tomado las medidas previas necesarias para evitar aquellos atentados? Estoy pensando en el atentado contra el Magistrado señor Cuenca, que le costó la vida; en el atentado que costó la vida al Director General de Instituciones Penitenciarias, don Jesús Haddad, y en algún otro que ahora no recuerdo. Pero también, quiero insistir, señor Ministro: ¿Se han tomado siempre todas las medidas de acuerdo incluso con informaciones que se tenían, como en este caso de Durango, para salvar la vida de una personalidad política, de un jefe militar o de funcionarios del Cuerpo de Policía, de la Guardia Civil o de la Policía Nacional?

Yo he visto estos días, en los contactos que he tenido con miembros del Sindicato Profesional de la Policía, un temor que me parecía exagerado. Temor no sólo a la detención, sino a algo peor. Yo estoy convencido de que este temor era injustificado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Perdón, señor Sánchez Montero, le ruego que termine ya la intervención.

El señor SANCHEZ MONTERO: Termino, señor Presidente. Me pregunto y pregunto al señor Ministro: ¿Es justa la política que se realiza en orden a la provisión de los puestos importantes del Cuerpo Superior de Policía con hombres de confianza? ¿No se pone preferentemente en esos puestos a hombres procedentes de la antigua Brigada Político-Social?

Perdón por la extensión, señor Presidente. Muchas gracias, y espero la respuesta.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la pregunta formulada por el Diputado señor Sánchez Montero, en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tienen que permitirme, en primer

lugar, que dé las gracias al señor Sánchez Montero por las palabras afectuosas que, desde nuestra discrepancia ideológica, me ha dedicado. Y tienen que perdonarme también que exprese con satisfacción la posibilidad de responder hoy a esta pregunta, evidentemente anticipada en su contestación por decisión de la Junta de Portavoces, pero con la automática e inmediata respuesta positiva cuando fue consultado este Ministro del Interior.

*(El señor Vicepresidente (Gómez Llorente) ocupa la Presidencia.)*

Yo lamento que quedara en el aire la pregunta que se iba a formular a propósito de una afirmación que como Ministro del Interior realicé en la sesión del voto de confianza, en respuesta a un Diputado, y lamento que quedara en el aire porque, leyéndolo literalmente, cuando estaba hablando se interrumpió con rumores mi intervención, y digo que lo lamento porque en aquel momento yo no estaba haciendo ninguna calificación. Tengo aquí el acta. A lo que estaba refiriéndome, señoras y señores Diputados, es a que se había hecho mención de una noticia concreta que aparecía en «El País», y se había dado, a mi modo de ver, como buena la redacción de esa noticia. En esa noticia se daba un matiz que yo entendía que no podía aceptar como Ministro del Interior, pero tanto en aquella ocasión como en otra que no recordará quizá el señor Sánchez Montero —pero yo acabo de oírme la cinta de la sesión de la Comisión de Interior del día 11 de junio a que me refiero— a propósito de otro tema parecido, le expresaba al señor Sánchez Montero la necesidad de que hubiera un libre juego independiente entre las asociaciones sindicales del Cuerpo Superior de Policía. En ese sentido, señor Sánchez Montero, resulta evidente que el Ministro del Interior no puede sino aceptar la Constitución y cumplirla, y no sólo la Constitución, que, aparte del artículo 28, tiene el artículo 103, sino los Convenios ratificados con la OIT, sino también el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, sino también los pactos internacionales ratificados.

Es decir, que el Ministro del Interior no puede poner en duda ni nunca ha puesto en duda la existencia, la necesidad e incluso le diría,

señor Diputado, la conveniencia de que existan organizaciones sindicales en el seno de la Policía. Digo conveniencia porque la Administración siempre necesitará interlocutores, y esos interlocutores son los que pueden venir legitimados en virtud del juego democrático de una organización sindical. Yo quisiera, de una vez por todas, que quede claro que ni el Gobierno ni el Ministro del Interior tienen la más mínima restricción mental en torno a que es necesaria, a que es indispensable la existencia de organizaciones sindicales, y no sólo tienen que entenderlo, sino que están obligados a cumplirlo.

Me perdonarán, porque estoy entre la obligación de explicarme y la tensión amistosa de quienes dicen que les convendría una intervención breve.

Yo creo que hay dos cuestiones distintas en lo que plantea el señor Diputado. Una que yo creo que ha quedado clara y me gustaría que fuera de su entera satisfacción, porque en la protección de los derechos fundamentales me gustaría que todos coincidiéramos y creo que la tendencia es a que coincidamos todos.

La segunda cuestión —y tiene que permitirme que sintetice la multitud de sus preguntas—, señor Diputado, está en lo que es un movimiento sindical policial. Un movimiento sindical policial no es un movimiento sindical más. El señor Sánchez Montero, cuya cultura en este sentido es evidentemente más amplia que la mía, sabe perfectamente que hay determinados derechos de los trabajadores que no son aplicados en toda Europa (voy a decir concretamente con la excepción de Suecia) en el caso de la policía.

El señor Sánchez Montero sabe —yo estoy convencido, pero tengo que acudir a las notas para leerlo— que en el Convenio de Derechos Humanos no se habla de la huelga. Y sabe que no se habla de la huelga porque la mayoría de los países que suscribieron ese convenio no admiten la huelga dentro de la organización policial.

Fundamentalmente un movimiento sindical tiene una característica sobre todos los demás: su capacidad reivindicativa, su posibilidad negociadora, su permanencia en la defensa de los que son sus militantes, sus sindicatos.

Para que terminemos la última parte de la intervención del señor Sánchez Montero yo voy a decirle que el segundo de los escritos que ha leído no ha llegado a mí. No digo que no haya

sido escrito; lo que sí digo es que no ha llegado a mí el escrito en que se habla del atentado de Durango.

Yo voy a ver si efectivamente se ha producido. En todo caso yo tengo una preocupación moral después de haber oído la lectura de ese escrito y esa preocupación moral la voy a resolver haciendo que se investigue todo. Y tenga la seguridad el señor Sánchez Montero que será una investigación con luz y taquígrafos, porque si hay alguna responsabilidad en unas muertes, es justo que esa responsabilidad sea depurada.

En cuanto al otro escrito, el escrito que habla de los planteamientos reivindicativos, sí lo conozco. Más que un escrito es la tabla de un diálogo entre los dirigentes del Sindicato Profesional del Cuerpo Superior de Policía y los directivos de la Dirección General de Policía con la presencia en algún caso del propio Director General de Seguridad del Estado. Ese escrito, ni más ni menos, hace referencia a unas peticiones formuladas el día 2 de julio pasado. Son reivindicaciones, algunas cargadas de legitimidad; otras que son, como todas las reivindicaciones, quizá más discutibles.

El primer punto del escrito del día 2 de julio pasado se refería a la petición de medidas de seguridad para todas las dependencias policiales en el País Vasco. Tengo que decir que en ese sentido se ha hecho un estudio detallado y se ha decidido la colocación incluso de una serie de medios de defensa, entre ellos medios antibala, en determinadas comisarías. En esta misma línea tengo que decir que con motivo de un viaje que personalmente realicé a San Sebastián tomé la decisión, tras visitar todas y cada una de las dependencias policiales, de que fuera trasladado el Gobierno Civil a otro edificio y en cambio quedara única y exclusivamente para edificio de comisaría porque se entendía que era un edificio bueno. Y se entendía desde el punto de vista profesional, porque quienes me estaban hablando en aquel momento eran el comisario y los funcionarios de todas las brigadas, y ellos entendían que era un edificio bueno, pero les sobraba el Gobierno Civil, porque el Gobierno Civil les ocupaba la mejor parte del edificio.

Desde ese punto de vista se iniciaron unos expedientes —y lo cito como anécdota, no para hacer relato exacto de todo lo hecho en el País Vasco— que en virtud de unas obras que se

realizarán en tres o cuatro meses, significará que ese edificio, adaptado, quedará sólo para comisaría.

Tengo que decir, por otro lado, que no sólo se ha hecho esto; se han adquirido bloques de viviendas para la Guardia Civil, se han rematado nuevos acuartelamientos, se han hecho nuevas comisarias, etcétera. Incluso para que el señor Sánchez Montero pueda dialogar con tranquilidad en ese diálogo ya iniciado con representantes de esa Asociación —y que a mí me parece positivo porque ahí radica la libertad del movimiento sindical, en poder decirlo a todo el mundo y poder decirlo eficazmente—, le daré detalles concretos para que pueda compulsar con ellos.

Asimismo se pidió una ampliación del Parque de vehículos, ampliación que se ha hecho, y en estos momentos hay que decir que, por tomar elementos de comparación —y de antemano he de significar que continúan siendo insuficientes los medios—, en Sevilla, 220 funcionarios tienen 20 vehículos «K», y en Bilbao 255 funcionarios tienen 54. Insisto que esto no es suficiente, e insisto en que, además, en la situación especial que hay en el País Vasco, todos tenemos que comprender que las dotaciones en medios tienen que ser las mejores que se les puedan facilitar.

El tercer punto, la tercera aspiración era el deseo expresado de tener un servicio de asistencia jurídica al margen del que tienen derecho oficialmente, porque entendían que estaban en una situación desnivelada en relación con lo que es la mayor eficacia legal al servicio del detenido. Desde el mes de julio no sólo allí sino en toda España, por vía en la mayoría de los casos de los Gobiernos Civiles, pero en todo caso de las Jefaturas Superiores, hay abogados seleccionados de acuerdo también en la mayoría de los casos con los Decanatos de los Colegios de Abogados que se dedican, única y exclusivamente, a la defensa de cualquier caso que pueda plantearse o que pueda ser necesario para la asistencia jurídica privada a cualquier miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no solamente del Cuerpo Superior.

Se solicitaba, entre otras cosas, la posibilidad de cambiar frecuentemente documentaciones de nombre y apellidos. En materia de documentos de identidad se facilita esta posibilidad justamente para evitar el problema que a veces les

ocurre de ser marcados por algún comando informativo.

Se pedía, como número cinco, que la Fiscalía General del Reino prohibiera la reproducción de la imagen de los policías en los medios de comunicación. La Fiscalía General del Reino no tiene poder coercitivo y no puede hacer esto. No obstante, a través de negociaciones con otra asociación sindical, en este caso la de señores fotógrafos, creo que los señores Diputados estarán comprobando que no sólo en el País Vasco, sino en todo el territorio, las fotografías de los miembros de la policía salen con una pequeña franja que impide la identificación.

Como punto número seis se pedía la adquisición de un mayor número de chalecos antibalas. Lo tengo aquí como una precisión de la que tomé nota, porque me impresionó, durante el transcurso de una reunión en la que yo estuve y en la que mis interlocutores me dijeron que había unos chalecos antibalas en España que valían menos de diez mil pesetas y eran una maravilla. No hay esos chalecos y no son tal maravilla. Por tanto, había que buscar entre todos los que hay en el mercado y se han adquirido sólo para la dotación del Cuerpo Superior, porque la Guardia Civil ya los tenía y la Policía Nacional también tiene esa dotación. Se han adquirido 385 y, desgraciadamente, en el aspecto económico que hay que tener en cuenta, no cuestan eso, sino que cuestan más del doble, que es el precio real del mercado, porque la calidad que necesitan tener exige y justifica el que sea así.

Solicitaban una mejor dotación de armas, con discrepancia de criterios entre unos y otros; porque es lógico, las armas son distintas y a uno le gusta más una y a otro le gusta más otra. Parece que llegaron a la conclusión de que una que se llama Smith Westson era la mejor. Creo que a lo largo del mes de noviembre estarán en España cien armas, que es el máximo al que se podía aspirar de esta marca y, evidentemente, son para ponerlas a su disposición.

Se señalaba que había una falta de dotación de municiones. Efectivamente, por un colapso de la empresa suministradora no había falta, pero había una psicosis de limitación. Esa psicosis se eliminó, y no es que haya en exceso, pero sí se han suministrado allí unas cifras muy altas, que me relevarán de citar aquí, porque esto sí tiene, desde el punto de vista policial,

significación —lo mismo que no la tenían las otras que he dado— porque están en relación con el número de funcionarios y quizá no sea conveniente que lo diga públicamente.

*(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Se expresaba también, como punto número nueve, la falta de coordinación en la actuación policial. Falta que yo reconozco que efectivamente existe, y falta que ha dado lugar no sólo en el País Vasco sino en todas las provincias españolas, a la creación en el mes de septiembre de un grupo de coordinación que en cada provincia preside el propio Gobernador Civil.

Como número 10 se planteaban unos incentivos económicos. Yo tengo que decir que los incentivos económicos aprobados por el Gobierno y en vigor desde el día primero de agosto no son excesivos, nunca lo son para quien está en una situación de esfuerzo contenido, de tensión permanente, de un cierto mayor riesgo que en otro lado, pero aunque esta incentivación económica insisto en que no es excesiva, sí puede ser la equiparación a sus sacrificios; yo diría que está por encima, sin que haga falta —y pido que se me releve de ello— repetir la cifra, que es conocida, pero en todo caso el Ministro del Interior no debe decirlo porque este sindicato la ha publicado y es satisfactoria.

Como punto siguiente se planteaba el que hubiera un tratamiento especial en vacaciones. Ya ha empezado a haberlo.

En el punto número 13 se pretendía que los trienios fueran considerados dobles a efectos de jubilación anticipada, lo cual legalmente es inviable, ya que obligaría a modificar toda la legislación de clases pasivas; crearía serios problemas a toda la Administración y quizá no sería tan justo como lo es la aceptación de las otras sugerencias.

Preparación especial de funcionarios. Tanto la Guardia Civil, como la Policía, como los que llevan la lucha antiterrorista están teniendo una preparación específica, que tienen que cumplimentar todos los que se han incorporado de nuevo con la experiencia en la lucha en ese campo.

Como punto número 15 se solicitaba la concesión de condecoraciones por el tiempo de permanencia en el País Vasco. El Ministro entendió —y a lo mejor se equivoca— pero entendió, repito, que las condecoraciones son

para destacar conductas ejemplares, no para premiar un destino que en algunos casos es querido, pero en muchos otros tiene que ser ordenado en función de la falta de peticiones que a veces hay en torno a las cuatro provincias conflictivas.

Coordinación de instituciones. Diez días más tarde hubo conversaciones con el Ministerio de Justicia; hubo una actuación que entraba dentro de esta misma filosofía, que fue una resolución casi unánime de esta Cámara en torno a la solidaridad con el Gobierno para empujar la batalla antiterrorista.

El punto número 18 se refería a brindar la colaboración del sindicato en la elaboración de disposiciones. En la reunión de trabajo que la semana pasada mantuvieron con los Directores Generales y dirigentes de la Dirección de Seguridad del Estado, se planteó la posibilidad de sacar una orden ministerial por la que se determine la composición y funciones de la Junta de Gobierno de la Dirección de Seguridad del Estado.

Yo diría, señoras y señores Diputados, que esto responde a lo que han sido literalmente las peticiones y aquí sí que no hay posibilidad de cambiar los datos, porque las reivindicaciones están suscritas y firmadas en un conjunto de folios que ellos han entregado.

La situación es ésta. Yo insisto a mi respetado señor Diputado y amigo, señor Sánchez Montero, que yo le acompaño el día que él quiera para que vea material y efectivamente qué es lo que se ha hecho. No se ha hecho todo, pero evidentemente desde el día 2 de julio hasta mediados de octubre cosas, lo que se dice cosas, se han hecho, y yo creo que no son pocas. No son suficientes, pero son las que ha sido posible hacer.

Esto lo refiero de modo especial al Cuerpo Superior, pero simultáneamente, como es lógico y natural, había que hacer un planteamiento parecido, que se ha tenido que ir realizando para la Policía Nacional y Guardia Civil.

Me plantea como resultado del escrito anterior la lucha por las agregaciones. Tengo que decir al señor Sánchez Montero que si él estuviera en el lugar en que estoy yo, estaría defendiendo la misma política que yo defiendo: que no haya agregaciones. Porque la batalla policial se gana en el contacto con la población y en el conocimiento del medio, y si tiene que ir

personal agregado por dos o tres meses, es evidente que no puede llegar al conocimiento y que es un funcionario que no puede desarrollar en absoluto toda su capacidad, porque no conoce el lugar. No es que haya que convencer al Ministro del Interior, es que el Ministro del Interior, que ha promovido este conjunto de cosas, las ha promovido además con unas aspiraciones, entre ellas la de que no haya agregaciones.

La tercera parte —y lamento ser premioso— es la que se deriva del conjunto de unas declaraciones que están ahí, que dieron lugar a unos expedientes y que con respecto a la apertura de estos expedientes, a los que habrá que aplicar la legislación vigente —legislación que quizá haya que mejorar— ya el Ministro le anunciaba el día 11 de junio al señor Sánchez Montero en la Comisión de Interior que era preciso elaborar con rapidez el nuevo Reglamento de la Policía; lo que pasa es que el Reglamento de la Policía tiene que ir conectado con las leyes que están pendientes de discusión y, especialmente, con el Capítulo de la Ley de Seguridad Ciudadana que se refiere a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El propio Sánchez Montero ha dicho —creo haberle entendido— que las declaraciones tienen una calificación determinada. Esas declaraciones dieron lugar a la apertura de un expediente. Quizá no lo he captado, y pido perdón. Había otro punto en esas declaraciones; que se preparaba una huelga para iniciar el día 3. El derecho de huelga, insisto, no está reconocido para la policía en España; no lo está en casi ningún país europeo, y —repito— no lo está en España. Se promovieron los expedientes de sanción a unos dirigentes determinados, no a la totalidad de los miembros de la asociación, con la advertencia de que en tanto en cuanto no acabara la eliminación del clima de huelga, no se utilizarían unos locales que al estar en dependencias policiales, generaban automáticamente el clima de huelga. Porque, señores, en muchas de las comisarías, en muchas de las dependencias policiales, está una brigada, y al lado un local que es un local policial que está cedido en precario. Y se advirtió de esto; se advirtió que no se podía utilizar y que previamente lo que había que hacer era ponerse en razón, que no se puede convocar una huelga y menos convocarla sin un diálogo ni a través de un medio de

comunicación. Se convocaba a través de dos periódicos y de una agencia.

Pero tengo que decir algo más grave: cuando se comunicó todo esto, por vía de los Canales 3 y 5 de la emisora H. 50 de la Jefatura Superior de Madrid, se dieron instrucciones para que se fuera a la Comisaría de Retiro, donde estaba el local.

No cito, porque no hace falta entrar en otro tipo de mensajes, alguno que circuló, pero sí quiero decir que este es un tema de muy pocos funcionarios; la Corporación no se ha metido en esto; este es un tema de unos pocos funcionarios, cosa que me gustaría que quedara aquí clara, porque tengo que dejar claro que no ha habido alternación ninguna en los servicios policiales a lo largo de estos días. Pero cuando se utilizan unos medios de comunicación que están única y exclusivamente para la seguridad ciudadana, como son las transmisiones de radio, cuando se utiliza el teléfono para llamar a las comisarías convocando para que aparezcan funcionarios en un sitio determinado, que es, a la vez, una instalación policial, el Ministro del Interior tiene que defender el principio del restablecimiento de la disciplina.

No se han prohibido actos sindicales. Todos los señores Diputados conocen por la prensa diaria que se están produciendo asambleas, que se están produciendo reuniones; lo que se ha impedido es que se esté en un local policial incitando permanentemente a una huelga. Y, sobre todo, que se esté orquestando y confundiendo a los funcionarios policiales, que lo que desean es servir mejor a la comunidad.

Como resumen, señor Sánchez Montero, señoras y señores Diputados, yo tengo que decir que aquí no se trata de un problema sindical, sino de un problema de disciplina. En este sentido, a mí me gustaría que estos funcionarios afectados recordaran lo que dice la resolución del Consejo de Europa: primero, que los funcionarios de policía son siempre responsables de sus actos en cualquier condición; segundo, que no pueden transgredir sus propias autolimitaciones, entre ellas la que les marcaba su propio Estatuto. Yo no digo que sea bueno, malo o regular, pero lo que es evidente es que la convocatoria tumultuaria, por la vía que yo les acabo de describir, era una convocatoria que hacía pensar en que precisamente no era para

buscar soluciones, sino para agravar el problema.

Señoras y señores Diputados, yo me quedo con la preocupación que recibo de esa comunicación que ha leído el señor Sánchez Montero, que discrepa de la información que yo tengo, que es la información de un escrito —del cual no tengo el original, sino una fotocopia— de un funcionario que dice que le están coaccionando precisamente los funcionarios sancionados.

Yo en estos momentos no digo quién tiene la razón. Lo que sí digo es que tenga la seguridad el señor Sánchez Montero de que la primera persona con la que va a hablar el Ministro del Interior personalmente mañana o pasado va a ser ese funcionario.

Y nada más, señores. Lamento haber sido excesivamente largo en la exposición, pero tenía que hacer algunas precisiones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Sánchez Montero dispone de cinco minutos para declarar si ha quedado o no satisfecho con las explicaciones del Gobierno.

El señor SANCHEZ MONTERO: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, espero que sean menos de cinco minutos.

No he quedado satisfecho, señor Ministro, con sus explicaciones. Hay cosas positivas, como eso que dice —yo le creo— de la conveniencia de que existan sindicatos policiales. Yo tomo nota y espero que el señor Ministro decrete la abolición de las sanciones y medidas que ha tomado, que me parece que afectan, no a unos funcionarios, sino a todo el sindicato.

En segundo lugar, dice que el escrito que yo he leído aquí no le ha llegado a él, que le ha suscitado una preocupación moral y que investigará. Yo me felicito de ello. Ese escrito a mí me lo han facilitado —es una fotocopia—, lo he leído aquí y lo que dice me parece razonable y creo que hay que tomar medidas.

En cuanto a la huelga, en Europa, señor Ministro, es frecuente que la policía haga huelgas en una serie de países, pero huelgas que se llaman de celo, que no suponen abandonar el trabajo, sino realizar las actividades que normalmente hacen con más celo del ordinario, lo cual origina una serie de dificultades.

El señor Ministro ha hablado de que son unos pocos funcionarios, que la corporación

como tal no ha intervenido. Pero yo creo que las medidas que se han tomado son generales y que dificultan el libre desarrollo de la vida de los sindicatos de la policía.

En relación con los locales, parece ser que esos locales no se ponen a disposición de la otra organización sindical que existe, la Unión Sindical de Policías, y yo creo que debían ser puestos también a disposición de ella.

Pero, señor Ministro, no estoy satisfecho con su intervención porque ha dejado sin respuesta lo que era la última parte de mi intervención y que creo que es la cuestión de fondo de toda esta situación: la situación —valga la redundancia— que existe en el Cuerpo de Policía y la política que se lleva por el Gobierno y por ese Ministerio en cuanto a la provisión de los cargos de más responsabilidad dentro de la policía. Eso el señor Ministro no lo ha respondido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En la reunión de la Junta de Portavoces celebrada en la tarde de hoy, los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios han expresado sus sentimientos de dolor por los hechos acaecidos en esta jornada y han encomendado a la Presidencia que proclame tales sentimientos, en nombre de todos, ante el Pleno de la Cámara.

Como saben Sus Señorías, en la mañana de hoy una explosión acaecida en un colegio de Ortuella (Vizcaya) ha provocado que numerosas personas, en su mayoría niños allí escolarizados, hayan perdido la vida o hayan resultado heridos. El hecho ha conmovido y consternado a España entera, ha llevado el dolor a muchos hogares del entrañable País Vasco y ha llenado de dolor solidario el corazón de todos los españoles.

Propongo que conste en acta el dolor, también profundo y solidario, de esta Cámara y de todos sus miembros.

Pero en la jornada de hoy también los actos terroristas han tenido trágico protagonismo en el País Vasco. Un secuestro en la persona del señor Garavilla y dos asesinatos, de los que han sido víctimas don Juan Manuel García Cordero, Delegado de la Compañía Telefónica en San Sebastián, y don Jaime Arrese, militante de Unión de Centro Democrático, incluido en las listas electorales centristas de las últimas elecciones al Congreso de los Diputados y que

quizá, en fecha próxima, se hubiera incorporado a esta Cámara como Diputado.

En el seno de esta Cámara, nuestra condolencia se dirige a todos, pero principalmente al Grupo Parlamentario Centrista, tan directamente afectado. En el seno también de esta Cámara, y aunque con trascendencia al pueblo español, al que representamos, expresamos de nuevo nuestro dolor y nuestra condena. Pero hay que decir algo más: la gravedad de los atentados terroristas, sus profundas raíces subversivas, son, día a día, aldabonazos que proclaman el riesgo de nuestra convivencia y la necesidad, una vez más, de que, junto a palabras de condena, se afirme la voluntad de acabar con la violencia y se aliente, sin condiciones, a quienes constituyen la vanguardia de España y de la democracia en la lucha contra ella.

La ley, que es la voluntad del pueblo soberano, marca la frontera; dentro de la ley hay lugar para la tolerancia y para la permisividad. Nada puede estar permitido ni tolerado fuera de la ley. Del respeto a este principio tan elemental y de la eficacia y el rigor en su cumplimiento depende, en definitiva, la existencia de un pueblo y la posibilidad de convivencia en libertad y en democracia.

---

**TOMA EN CONSIDERACION DE DOS  
PROPOSICIONES DE LEY:**

- **SOBRE MODIFICACION DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTICULO 8.º DE LA LEY ORGANICA SOBRE REGULACION DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE REFERENDUM.**
- **SOBRE SUSTITUCION EN LA PROVINCIA DE ALMERIA DE LA INICIATIVA AUTONOMICA, CON OBJETO DE QUE SE INCORPORE AL PROCESO AUTONOMICO DE LAS OTRAS PROVINCIAS ANDALUZAS POR EL PROCEDIMIENTO DEL ARTICULO 151 DE LA CONSTITUCION.**

El señor PRESIDENTE: La Junta de Portavoces, también en la sesión celebrada esta tarde, ha acordado incluir en el orden del día la toma en consideración de dos proposiciones de ley,

presentadas inicialmente por los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista del Congreso, Comunista y Andalucista. A estas proposiciones de ley se han adherido el resto de los Grupos. El Grupo Parlamentario Mixto, mediante un escrito en el que propone un texto idéntico a otras dos correlativas proposiciones de ley, y el resto de los Grupos Parlamentarios se han adherido verbalmente en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada hoy.

Por el señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura al texto de la primera de estas proposiciones de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso). Escrito de fecha 23 de octubre:

«A la Mesa del Congreso de los Diputados:

»En atención a los resultados del Referéndum del 28 de febrero en Andalucía, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, y al amparo de lo establecido en el artículo 92 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tienen el honor de presentar la siguiente proposición de ley en modificación de la Ley Orgánica de las distintas modalidades de referéndum.

»Artículo único. Se modifica el párrafo 4 del artículo 8.º de la Ley Orgánica para las distintas modalidades de referéndum, quedando sustituido por el siguiente texto: «Cuatro. Celebrado el referéndum, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años.

»Esto no obstante, la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 se entenderá ratificada en las provincias en las que se hubiere obtenido la mayoría de votos afirmativos previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando los votos afirmativos hayan alcanzado la mayoría absoluta del censo de electores en el conjunto del ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno.

»Previa solicitud de la mayoría de los Diputados y Senadores de la provincia o provincias en las que no se hubiera obtenido la ratificación de la iniciativa, las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica, podrán sustituir la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151, siempre que concurren los requisitos previstos en el párrafo anterior.»»

El señor PRESIDENTE: Diputados y Senadores de la provincia de Almería han dirigido a la Mesa del Congreso de los Diputados un escrito solicitando (naturalmente, se entiende bajo condición de aplicación) previa aprobación de la Ley que acaba de ser leída, la aplicación, como digo, de la misma para, mediante ley, y por motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución, y con el objeto de su incorporación al proceso autonómico de las restantes provincias andaluzas por el procedimiento del artículo 151, se sustituya la iniciativa autonómica de la provincia de Almería.

Es un dato del que doy cuenta a la Cámara previamente a la lectura de la segunda proposición de ley, porque engarza ambas proposiciones de ley.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Carrascal Felgueroso). Escrito, también, de fecha 23 de octubre:

«A la Mesa del Congreso de los Diputados.

»Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, tienen el honor de presentar la siguiente proposición de ley:

»Artículo único. "Habiéndose producido la solicitud de los Diputados y Senadores de la provincia de Almería, a la que alude la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, las Cortes Generales, por los motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución, declaran sustituida en esta provincia la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución."»

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la primera de estas dos proposiciones de ley.

Ruego retiren las llaves para hacer la verificación. *(Pausa.)*

Vamos a votar la toma en consideración de la primera de las dos proposiciones de ley que han sido leídas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dijo*

El señor PRESIDENTE: Por 277 votos, todos ellos favorables, queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley señalada, sobre modificación de la Ley Orgánica de las distintas modalidades de referéndum.

Sometemos a votación, a continuación, la toma en consideración de la segunda proposición de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dijo*

El señor PRESIDENTE: Por 279 votos, todos ellos favorables, queda acordada la toma en consideración de la segunda de las proposiciones de ley leídas, sobre incorporación de Almería al proceso autonómico.

A petición de la totalidad de los Grupos Parlamentarios, la tramitación se hará por el procedimiento de urgencia. El plazo fijado para presentación de enmiendas será de tres días.

El Pleno se reunirá de nuevo el 28 de octubre, martes, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las ocho y veinticinco minutos de la tarde.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID